



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Faint, illegible markings or text in the center of the page.



111







*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]*







En la Ciudad de Don Benito, á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, dados las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde Don Vicente Cámara, y los Sres. D. Joaquín de Grandá y Campos, Don Antonio Calderon de la Barca, D. Fermín Solo de Laldívar, D. Diego de Mera y Carrasco, D. Pedro Gomez Vidoncha, D. Fran.<sup>co</sup> Gomez Muñoz, D. Ramon Miranda, D. Juan Vidoncha y Soto, D. Fran.<sup>co</sup> An. Correas, D. José Calderon de la Barca, D. Juan Ayuso y Gomez Valadés que componen el Ayuntamiento de esta poblacion, se constituyeron en la Sala Capitular con el objeto de cesar los que con arreglo á la Ley de ban verificarlo, y poner en posesion de sus cargos á los Señores nombrados Concejales en las elecciones aprobadas por el Sr. Gobernador en diez y seis del ultimo mes y año para el bienio que terminará en treinta y uno de Abo. de mil ochocientos sesenta y seis.

En su virtud y estando nombrados por S. M. para el mismo bienio Alcalde y Venientes por su orn. los Sres. D. José de Peratta y Campos, D. Lorenzo Gra. de Paredes y del Corral y los referidos D. Fermín Solo de Laldívar y D. Juan Vidoncha y Soto y electos Concejales D. Mdejonso Solo de Laldívar, D. Manuel Calderon de la Barca, D. Fernando Hidalgo Parquero D. Juan Monteagudo y Pardo, D. Fran.<sup>co</sup> Fernandez

de Arévalo, D. Enrique Guillen y Guillen, D. Santiago Solo de Zaldivar, D. Juan Alvarez y Roldan, Don Eusebio de Peratta y Campos y D. Diego de Quiros y Carmona hicieron entrada en la misma Sala, y constituidos cada cual en su sitio respectivo, el Sr. Alcalde saliente, recibió al electo que tenia puestas las manos sobre los Santos Evangelios, con arreglo al artículo cuarenta y seis del Reglamento de 16 de Abo. de 1815. el juramento siguiente: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fiel a S. M. D.<sup>a</sup> Isabel Segunda y conduiros bien y lealmente en el desempeño de nuestro cargo? A lo que contestó... Si juro: El Sr. Alcalde saliente replicó: Si así lo hicieris, Dios se lo premie y sino se lo demande. En seguida le entregó el bastón como signo de la Autoridad que se le conferia y ocupó el sitio de la presidencia.

Acto Continuo, el Sr. Alcalde, nuevamente posesionado, recibió igual solemne juramento a los Señores Venientes de Alcalde y Concejales electos por el orden que quedan expresados, entregando a los primeros los bastones correspondientes, y ocupando unos y otros, los sitios que les pertenecen, escepto el expresado Don José Calderon de la Barca á quien el Sr. Gobernador ha admitido la excusa que presentó; por lo cual cesa juntamente con los referidos Sres. D. Vicente Cámara, D. Antonio Calderon de la Barca, Don Diego de Mera y Carrasco, D. Pedro Gomez Bidoncha, D. Juan Ruiz Garcia, D. Fran.<sup>co</sup> Gomez Muñoz y D.<sup>n</sup> Ramon Miranda.

En consecuencia de todo lo relacionado el Sr. Presid.<sup>te</sup>

declaró legalmente instalado el Ayuntamiento de esta Ciudad para el bienio que terminará en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, y mandó que de este acto se dé cuenta inmediatamente al Sr. Gobernador de esta Provincia, en los términos que establece el citado Reglamento; con la expresión que el mismo determina.

Sin otra ocurrencia el Sr. Presidente dió por terminada esta ceremonia, cuya acta firmaron todos los concurrentes, despues de lo cual se retirarán los Sres que cesan, de todo lo cual, yo el Sr. interino por ocupacion instantanea del propietario Certifico =

Jose de Peralta y Campo  
Vicente Samaroff  
Lorenzo Garcia Pardo

Yermin de  
de Badajoz

Juan Giloncha  
y Soto

Joaquin de Granda  
y Guipuz

Juan de Barba

Jose Solano

Alf

Sanchez

Juan Torres

Yermin de Badajoz

Manuel Calderon  
de la Barca

Juan Fernandez  
de Alcala

Francisco Solo  
de Badajoz

Diego e Jimenez

Fernando Hidalgo Berque

Antes de Peralta  
y Campos

Enrique Guillen

Juan Montenegro

Juan Alvarez  
y Roblan

Antonio Calderon

Pedro Gomez

Juan Gomez Munoz

Juan Calderon  
de Alburquerque

Diego de Thera

Senal y del Sr.  
Bernardos Miranda

Antonio Gallardo  
Valades



de la forma que despues de su instalacion celebró el Ayuntamiento

lamiento de esta Ciudad de Don. Benito el dia primero de Ene-  
ro de mil ochocientos sesenta y cinco con asistencia de los Sr. que  
al margen se expresan =

Sr. que asistieron.

- D. José de Rozalla y Campos. —  
Alf. Audiente.
- D. Lorenzo G. de Sances 1.<sup>o</sup> —  
Consejero.
- D. Fermín Solo de Badajoz 2.<sup>o</sup> —
- D. Juan Cidombas y Soto, 3.<sup>o</sup> —
- D. Joaquín de Francia y Campos. —  
Regidor.
- D. Juan José Casado Do. —
- D. José Solano y Soto Do. —
- D. Fran.º Sancha Correas Do. —
- D. Juan Esteyro y G. Valade Do. —
- D. Melchor Solo de Badajoz Do. —
- D. Manuel Calzon de la Masca Do. —
- D. Fran.º Fernandez de Trivaldo Do. —
- D. Santiago Solo de Badajoz Do. —
- D. Diego de Quirós y Carmona Do. —
- D. Fernando Hidalgo Barquero Do. —
- D. Eusebio de Rozalla y Campos Do. —
- D. Enrique Guillen y Guillen Do. —
- D. Juan Montañez y Prado Do. —
- D. Juan Alvaroz y Roldan Do. —

Se abrió la sesión con lectura  
y aprobación del acta precedente  
Con arreglo al art.º 31 del Re-  
glamento de 16 de Setiembre de  
1845. pasándose á designar los asun-  
tos que les corresponden según el  
orden de su respectiva numeración,  
á los Regidores que deben conti-  
nuar en el mismo que empiezan en  
este dia, por no haberlos correspon-  
dido en el anterior ser renovados;  
y todo esto en la forma sig.<sup>ta</sup>  
Primero: D. Joaquín de Francia  
y Campos: Segundo: D. Juan  
José Casado: Tercero: D. José So-  
lano y Soto: Cuarto: D. Fran.º  
Sancha Correas: Quinto: D. Juan  
Esteyro y Gomez Valadez.  
Y habiéndose provido su cum-  
plimiento del citado artículo, á sa-  
car á la suerte el orden numerado  
de los Regidores entrantes, dió

esta operación el siguiente resultado = Sexto: D. Melchor  
Solo de Badajoz: Séptimo: D. Manuel Calzon de la  
Masca: Octavo: D. Fran.º Fernandez de Trivaldo: Nou-  
avo: D. Santiago Solo de Badajoz: Décimo: D. Diego  
Quirós y Carmona: Undécimo: D. Fernando Hidalgo  
Barquero: Duodécimo: D. Eusebio de Rozalla y Campos:  
Decimo tercero: D. Enrique Guillen y Guillen: Decimo  
cuarto: D. Juan Montañez y Prado; y Decimo quinto:  
D. Juan Alvaroz y Roldan.

Se procedió en seguida al nombramiento de  
Procurador Sindico, conforme á lo prescrito en el



Artículo 33. del expresado Reglamento, y habiendo tenido efecto por papuletas, en votación secreta, verificada el 11. de octubre, día el siguiente resultado = D. Eusebio de Pratta y Campos, obtuvo once votos = D. Santiago Solo de Saldivar, seis id. = D. Manuel Calvo de la Parca, uno id. = D. Juan Montañudo y Prado, uno id. = En su consecuencia quedó elegido Pres. Sindic el expresado D. Eusebio de Pratta y Campos, que ha obtenido mayoría absoluta; acordándose que con arreglo á dicha prescripción legal, se participase este nombramiento á la Superioridad. = Y para que el propietario se sustentase en sus ausencias y enfermedades, fué elegido Suplente de Sindic, por unanimidad, el Regidor octavo D. Frant.º Fernandez de Arriba.

Se procedió al nombramiento de Comisiones que faciliten el mejor y mas acertado despacho de los diferentes asuntos de la competencia de la Corporacion y vacanen los lugares ó desempeñen los encargos que la misma ó su Presidente les confieren, y quedaron constituidas en la forma siguiente =

Presupuestos, Propios y Arbitrios.

Sres: Pratta (D. Juan) Casado, Calvo y Luis.

Policia urbana y obras p.<sup>as</sup>

Sres: Garcia de Paredes, Solano, Solo de Saldivar, (D. Alfonso) Solo de Saldivar, (D. Santiago) y Hidalgo Arguero.

Montes y Policia rural.

Sres: Solo de Saldivar (D. Juan), Grandal,

Francisco Correas, Ayuso y Fernando de Arvalo  
Hañudal.

Señores: Vidoncha, Montezagudo, Peralta (D. Eusebio),  
Guillen y Alvarez

Recordada la reunion de la Municipalidad  
para celebrar sesión, el día cuatro próximo cuatros  
del actual, el Sr. Presidente levantó la sesión,  
cuya acta firmaron los señores presentes, de que yo  
el Secretario certifico

Peralta Grande Pando Solo de Zaldivar. Vidoncha  
Granda Casado Solano Ayuso  
D. S. de Zaldivar D. N. Calderon Juan. Ferrnandez de Arvalo  
Quirós Peralta Medelgo Barquero S. S. de Valerios  
Guillen Montezagudo Alvarez Juan de Guzman  
y Jimenez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de  
Don Benito el día cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron

D. José de Peralta, Alcalde Pres.<sup>o</sup>  
D. Fermín Solo de Zaldivar 2.<sup>o</sup> Ven.<sup>o</sup>  
D. Juan Vidoncha 3.<sup>o</sup> Id.  
D. Joaquín Granda Reg.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>  
D. Juan José Casado 5.<sup>o</sup> Id.  
D. José Solano 6.<sup>o</sup> Id.  
D. Fran.<sup>co</sup> Pita Correas 7.<sup>o</sup> Id.  
D. Juan Ayuso 8.<sup>o</sup> Id.  
D. Santiago Zaldivar 9.<sup>o</sup> Id.  
D. Manuel Calderon 10.<sup>o</sup> Id.  
D. Fran.<sup>co</sup> Arvalo 11.<sup>o</sup> Id.  
D. Fran.<sup>co</sup> Zaldivar 12.<sup>o</sup> Id.  
D. Manuel Barquero 13.<sup>o</sup> Id.

Abierta la sesión, leída y aprobada, se  
lecta de la anterior, se leyeron los Boletines  
oficiales de la Prov.<sup>a</sup> N.<sup>os</sup> 154 del año pasado  
y 1.<sup>o</sup> del actual. La Corporación quedó entera  
da y acordó: se tengan presentes para  
los efectos que correspondan las prescrip-  
ciones de la Circular que en uno y otro se  
insertan, relativas a la suscripción nacional  
para reparar en lo posible las pérdidas  
ocasionadas por las inundaciones de Valencia.  
Se hizo también lectura del Reglam.<sup>to</sup>  
para el regimen y gobierno interior del  
Ayuntamiento aprobado por el mismo  
en 24 de Febro. de 1854. y enterada ta

D. Enrique Guillen Reg.<sup>o</sup> 13. Corporacion lo declaro vigente y acuerdo  
D. Juan Montequero D. 14. desde luego se ponga en egeucion en todas  
D. Juan Alvarez D. 15. sus pobles.

En consecuencia de este acuerdo y con arreglo a lo que  
establece el articulo 34 del mismo se procedio a dividir el Ay.<sup>to</sup>  
en tres Secciones y verificado el sorteo dió esta operacion el  
siguiente resultado =

1.<sup>a</sup> Seccion

Señores: Montequero - Fernandez de Arvalo - Guillen -  
Sanchez Correas - Granda - Solo de Valdivar (D. Santiago)  
y Solano.

2.<sup>a</sup> Seccion

Señores: Ayuso - Quiros - Vidoncha - Solo de Valdivar, (D.  
Termin). Casado y Alvarez.

3.<sup>a</sup> Seccion

Señores: Hidalgo - Barquero - Solo de Valdivar (D. Mateo)  
Gra. de Paredes - Peralta (D. Jose). Calderon de la Barca  
y Peralta (D. Eusebio).

Constituidas las secciones con los Pres. presentes,  
quedaron en reunirse para hacer los respectivos nombra-  
mientos de Presidentes y Tros.

Procediose en seguida al señalamiento de los dias  
en que la Corporacion ha de celebrar sus sesiones ordinarias,  
y fué designado el Sábado de cada semana; acordandose  
que de este particular se dié conocimiento al Gov. Gobernador  
de esta Prov.<sup>a</sup> en cumplimiento del articulo 32 del Reglam.<sup>to</sup>  
de 16 de Abr. de 1845.

En cumplimiento del articulo 35 de la Ley de quin-  
tas vigente, acordó el Ayuntamiento que desde luego se dié prin-  
cipio a la formacion del padron conforme a las prescrip-  
ciones del capitulo 11.<sup>o</sup> de dha. Ley por comisiones de las  
Corporacion, auxiliadas de escribientes en cada uno de los  
tres distritos en que se halla dividida la poblacion, habien-  
do designado expresadas comisiones en la forma siguiente

Para el Distrito de las Casas Consistoriales los Pres  
Solano, Solo de Valdivar (D. Santiago) y Guillen.

Para el del Convento, los Pres. Casado, Solo de Valdivar

D. Alfonso) y Peralta (D. Eusebio.

Y para el del Posito, los Sres. Calderon, Fernz. de Arvalo y Montegudo.

Dióse cuenta de una comunicacion de la Secret.<sup>a</sup> de Cámara del Excmo. i. Alt. mo. Sor. Obispo de esta Diocesis anunciando la venida de S. E. N. a esta Ciudad el dia de mañana, para administrar el Santo Sacramento de la Confirmacion. Enterada la Municipalidad, nombró una Comision compuesta de los Sres. Granda, Solo de Valdivar (D. Alfonso) y Solo de Valdivar D. Santiago que vaya a recibir a S. E. N. al inmediato pueblo de Mengabril, sin perjuicio de que el Ayuntamiento en cuerpo, lo verifique en las afueras de la poblacion, acompañando despues al Cortejo hasta dejar a S. E. N. en el alojamiento que se le tiene preparado.

Ultimamente se acordó: Que la Comision de Policia urbana y obras publicas, auxiliada de dos Maestros alarifes que elija, proceda sin levantar mano a practicar un escrupuloso reconocimiento en el edificio del Posito, que al parecer no ofrece la debida seguridad, y por resultado de él forme la descripcion de las obras mas urgentes que necesite, con el presupuesto de su importe, a fin de determinar lo que corresponda, en vista del informe y coavisue la expresada Comision a continuacion del certificado de este particular que expedirá el presente Srio. p.º que sirva de Cabezal al Expediente respectivo.

Se levantó la sesion que firmán esta acta los Sres. presentes, de que yo el Srio. Certifico

Peralta Solo de Valdivar Granda  
Alonso Sanchez Ayuso Solo de Valdivar  
Florencio Valdivar H. Barquero Guillen Montegudo  
Alvarez Juan de Guzman  
Sra





cientos sesenta y cinco, con asistencia de los S<sup>rs</sup>. expresados, al  
margen=

Señores

D. José de Peralta Alcalde Presidente.	
D. Fermín S. de Haldívar 2. <sup>o</sup> Teniente.	
D. Juan Vidoncha Segundo Id.	
D. Juan José Casado Regidor 2. <sup>o</sup>	
D. Juan Ayuso..... Id.	5. <sup>o</sup>
D. Manuel Calderon.... Id....	7. <sup>o</sup>
D. Fran. <sup>co</sup> Arriola. .... Id. ....	8. <sup>o</sup>
D. Enrique Guillen..... Id. ....	13.
D. Juan Montañudo.... Id. ....	14.
D. Juan Alvarez..... Id. ....	15.

Se abrió la Sesión con  
lectura y aprobación del  
acta precedente.

Se leyeron los Boletines  
oficiales de la Prov.<sup>a</sup> Num.<sup>o</sup> 2 y 3.

La Corporación quedó enterada.

Pasó a informe de la Comi  
sion de Policía urbana y

Obras públicas, una instancia  
de D. Fran.<sup>co</sup> Olimaco Gomez,

de esta Vecindad, en que se

solicita del Ayuntamiento, licencia para reedificar una casa  
que le pertenece en la Calle de la Plumnilla, número 17.

Encontrándose en esta Ciudad desde el 5 del corriente  
el Arquitecto provincial de Cáceres D. Leon de Mora  
Comisionado por la Junta de reparacion de Templos de  
esta Diocesis, practicando los oportunos estudios para la  
del de esta Ciudad, á consecuencia del derrumbam.<sup>to</sup> de su tor  
re; y como segun la opinion facultativa, comunicado á la  
Corporacion por conducto del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo  
de esta Diocesis, sea la de que podrá comprometerse la  
seguridad de todo el edificio si urgentemente no se des  
monta la parte de la citada torre que aun se conserva  
en pie y no se apuran las bóvedas ó arcos de la Iglesia  
que lo necesitan, segun las reglas del arte, teniendo pre  
sente el Ayuntamiento que segun lo manifestado por  
J. E. N. no existe cantidad alguna consignada en el presu  
puesto general del Obispado con destino á la citada repara  
cion, la cual habria que suspender hasta la instruccion del  
Expediente general que la referida Junta ha iniciado con

arreglo à las prescripciones del Real Decreto de 14 de Ebre. de 1861. cuya tramitacion lenta, no daria lugar à su resolucion el crítico estado de dho. Templo. Considerando también que el Cuerpo municipal no cuenta con recursos propios hoy para dedicarlos à aquel objeto y que su creacion acomodada à la legislacion vigente, ofrecia no pocos inconvenientes hasta que pudieran ser efectivos; Considerando igualmente, que los gastos que ahora se hacen p.<sup>o</sup> la ejecucion de las espresadas obras urgentes han de comprenderse en el presupuesto general de la reparacion del Templo y reedificacion de sus torre, y por consiguiente han de ser reintegrados bien de la subvencion que acuerde el Gobierno de S. M., bien de los arbitrios que establece el artículo 1.<sup>o</sup> del citado Real Decreto, el Ayunt.<sup>o</sup> constituyendose interprete de los sentimientos del vecindario y conforme con las insinuaciones del espresado Com.<sup>o</sup> e Ill.<sup>mo</sup> Prelado; acordó: que desde el dia de mañana, se abra una suscripcion voluntaria entre el vecindario hasta donde alcance à cubrir los espresados gastos urgentes, nombrandose depositario de estos fondos à D. Patricio Torre Ysunza, sin perjuicio de reintegrar en su dia, cuando tenga efecto la enunciada subvencion del Gobierno de S. M. puedan haerse efectivos los demas medios de que habla el espresado artículo 1.<sup>o</sup> del Real Decreto citado.

Se levanto la sesion firmando esta acta los Sres. presentes de que yo el Sr. D. Certifico =

Peralta Solo de Valladolid Lidancha Cayado y  
 Aguero  
 M. Calderon Idelcirato y Guillen Montcaque  
 Alvarez  
 Juan de Medina y Jimenez  
 Sec.  
 hic.



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento

de esta Ciudad de Don. Benito el dia catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asieron

- D. José de Pisalva Alcalde Pres.<sup>o</sup>
- D. Lorenzo Gñ. de Paredes 1.<sup>o</sup> Ven.<sup>o</sup>
- D. Juan Vidoncha 2.<sup>o</sup> Id.
- D. Joaquin Granda Reg.<sup>r</sup> 3.<sup>o</sup>
- D. Juan José Casado id 4.<sup>o</sup>
- D. José Solano id 5.<sup>o</sup>
- D. Juan Ayuso id 6.<sup>o</sup>
- D. Melsonse Solo de Haldivar id 7.<sup>o</sup>
- D. Manuel Calderon id 8.<sup>o</sup>
- D. Santiago Solo de Haldivar id 9.<sup>o</sup>
- D. Fernando Guirós id 10.
- D. Enrique Guillen id 11.
- D. Juan Monteaquedo id 12.
- D. Juan Alvarez id 13.

Leida el acta anterior, fué aprobada con la rectificacion de que no concurriran a la sesion a que la misma se refiere los Sres. Granda, Solano, Haldi- var (D. Melsonse), Haldivar (D. Santiago) y Marquero, por haber estado en comi- sion cerca del Exmo. i Illmo. Sr. Obis- po de la Diocesis con motivo de las - confirmaciones...

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Prov.<sup>a</sup> Num.<sup>o</sup> 4 y 5. de cuyo con- tenido quedo enterada la Corporacion.

Tambien lo quedo de una comunica- cion del Exmo. i Ill.<sup>mo</sup> Obispo de esta Dio- cesis, por lo que manifiesta haber auto- rizado al Sr. Cura párroco, para que durante la inhabilita- cion del Templo, se celebre una misa rezada en la puerta principal del mismo, a las ocho y media de la mañana, los Domingos y dias de fiesta entera, y otra a la hora del alva segun costumbre, en los dias de media fiesta.

Se hizo lectura integral de la Certificacion que en once del actual ha expedido en esta Ciudad D. Leon de Mora y Roman, Arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes de S. Fernando y Prov.<sup>a</sup> de Cáceres, con motivo del reconocimiento que ha practicado en el citado Templo parroquial, por la que propone que sin perjui- cio del Expediente gral. que instruye para la repara- cion del mismo la Junta Diocesana, con arreglo a las pres- cripciones del Real Decreto de 4 de Octubre de 1868 se proceda urgentemente a practicar en aquel el apeo de los dos arcos torales mas inmediatos a la torre y el andamia- je necesario para la demolicion del muro de la misma hasta la altura de los muros de fachada; cubriéndose el entrama- do el entramado vertical por medio de un tabique de media- hoja, cuya operacion, a mas de servir para la habilitacion

temporal del templo, facilitará en su día las operaciones de la demolición y nueva construcción de la Torre independi<sup>te</sup> de la Iglesia, sirviendo á la vez para andamiaje de aquella. Enterada la Municipalidad del contenido de dicha Certificación, y del presupuesto que acompaña para la ejecución de dhas obras, im-  
portante quaranta y cuatro mil quinientos treinta y cinco rs. vn. acordó: Que la Comisión de Policía urbana y obras p<sup>u</sup>b. cas á la que se asociarán el Sr. Cura párroco, el Sr. D. Juan Antonio Garcia, y los Sres. D. Pedro y D. Patricio Torre Ysunza, este en calidad de Depositario, proceda bajo su inmediata inspección y con dirección facultativa, á la ejecución de dhas obras, satisfaciéndose su importe con cargo al fondo de las suscripciones voluntarias abiertas al efecto entre el vecin-  
dario, quedando plenamente autorizada p<sup>a</sup> verificar los contratos parciales que correspondan, para adoptar cuantas medidas fuer-  
que necesarias, á fin de que se lleven á debido termino con la urgencia que las circunstancias aconsejan, y ultimant<sup>e</sup> para que la misma Comisión ó su Presidente libren las cantidades neces-  
rias sobre los indiados fondos hasta su terminación y solvenia de las obligaciones que contraiga.

Se dio cuenta de dos instancias que dirigen al Ayuntamiento como Sr. del dominio directo, Fran<sup>co</sup> Cornado y Dorado y D. Andres Alvarez Poldan de este domicilio en que solicitan licencia para vender á Andres Gomez y Sanchez y D. Antonio Caberas Man-  
zanedo respectivamente sus convecinos, el primero media fanega de trra. plantada de majuelo del número octavo, pa-  
dron tercero y el segundo la fanega número treinta y seis padron dou de la Dehesa boyal, gravadas una y otra con capitales de censo en favor de los Propios.

La Corporación accedió á estas solicitudes siempre q<sup>e</sup> antes de otorgarse las oportunas Escas. se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente, y de ellas se presenten en la oficina de la Municipalidad para su toma de razon, las copias primordiales debidamente re-  
quisitadas, sin cuyas circunstancias se tendrán como no concedidas las expresadas licencias.

Se levanto la



Lesion firmando esta acta los Pres. presentes de que yo el  
Srio. Certifico =

Peralta Gra. de Paredes Juan Cidanceta  
y Soto  
Granda Casado Solano Ayuso Solo de Kaldivar

M. Calderon

Santolaya alvares Quiros Guillen Montejudo

Hvaren

Juan de Medina  
y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el  
dia veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron.

D. José de Peralta y Campos Alcalde Pres <sup>a</sup>	
D. Lorenzo Gra de Paredes, 1 <sup>er</sup> Teniente P.	
D. Fermín Solo de Kaldivar 2 <sup>o</sup>	
D. Joaquín de Granda Regidor	1 <sup>o</sup>
D. Juan José Casado	2 <sup>o</sup>
D. José Solano	3 <sup>o</sup>
D. Juan Ayuso	4 <sup>o</sup>
D. Alfonso Solo de Kaldivar	5 <sup>o</sup>
D. Juan Jim. de Arce	6 <sup>o</sup>
D. Santiago Solo de Kaldivar	7 <sup>o</sup>
D. Diego de Quiros	8 <sup>o</sup>
D. Fernando Hidalgo Barquero	9 <sup>o</sup>
D. Eusebio de Peralta	10 <sup>o</sup>
D. Juan Montejudo	11 <sup>o</sup>
D. Juan Hvaren Roldan	12 <sup>o</sup>

Abierta la sesion, leida y apro-  
bada el acta de la anterior, se  
leyeron los Boletines oficiales de  
la Prov.<sup>a</sup> N.<sup>os</sup> 6. 7 y 8 de cuyo con-  
tenido quedo enterada la Corporac.  
Se accudio a dos instancias que  
dirijin al Ayuntamiento, como  
S<sup>rs</sup>. del dominio directo, Antonio  
Marlin y Nieto y Patricio Pal-  
muto y Paredes de esta Ciudad,  
en que solicitan licencia para  
vender el primero a Juan de la Cruz Garcia, la mitad de la  
fanega número doce del padron sétimo de la P<sup>er</sup>sona Boyal

y el segundo la fanega número veinte y seis del padron veinte y seis de la misma, gravadas una y otra con fincas de censo á favor de los Propios, siempre que antes del otorgarse las oportunas Escritas de venta, se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente y de ellas se presenten en la oficina de la Corporacion para su toma de rason la copia primordial, debidamente requisitada, sin cuyas circunstancias se tendran como no conocidas las licencias.

Diose cuenta de una instancia de varios vendedores de aguardiente, Acablageros, buñoleros, panaderos y otros industriales, en que solicitan del Ayuntamiento reforme los artículos 92 y 93 del Reglamento de Policia Urbana, por los cuales se prohíbe la venta diaria de comestibles en la plaza de la Constitucion. Enterado el Ayuntamiento y considerando que una vez aprobado por la Superioridad el espresado Reglamento, no está en sus atribuciones reformarlo, denegó la espresada solicitud.

Debiendo celebrarse Junta de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, el Miercoles veinte y cinco del actual, con el objeto de haver la propuesta de los aprovechamientos forestales que han de ejecutarse, en el corriente año en los montes de aquella, fue nombrado Comisionado por esta Corporacion para que la represente en aquella el Regidor decimo D. Diego de Quiros á cuyo favor se espida la credencial oportuna confirriendole las facultades necesarias al efecto.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó: que con cargo al fondo de la retribucion que corresponde al Ayuntamiento por la recaudacion de Contribuciones, se satisfagan á D. Manuel Gomez Porro de esta vicindad, las estancias causadas en su casa por el Arquitecto provincial de Cáceres y su Ayudante durante el tiempo que ha estado en esta Ciudad, invertidos en el reconocimiento del Cemento parroquial, formacion de los planos y presupuestos de las obras que en el han de ejecutarse.

El Sr. primer Teniente de Alcalde como encargado del ramo de Policia urbana, hizo presente á la Corporacion



haber separado de su plaza de Sereno a Miguel Morillo por haber incurrido en una de las faltas comprendidas en el Reglamento de su institucion y que habia admitido la renuncia de Manuel de Paredes, tambien sereno que la ha fundado en su falta de salud. En consecuencia de estas determinaciones que tubieron efecto el quince del actual, procedio el Ayuntamiento a la formacion de las propuestas en terna para cubrir dichas dos plazas en los terminos siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Amalio Bernabé y Rodriguez  
Antonio Cordero.  
Roque Manzanedo
- 2.<sup>a</sup> Pedro Parejo  
Jose Sanchez Juan  
Martín Gallego

Elegidos por el Sr. Alcalde los dos propuestos en primer lugar, acordó la Municipalidad prestaren el debido juramento, se les expediran los titulos correspondientes y entren desde el dia de mañana, en posesion de sus destinos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmados esta acta los Srs. presentes, de que yo el Seco. Certifico

Peralta Juan de Paredes Solo de Laldivan Grania  
Caraloz Tolano Agustin J. Solo de Laldivan Educ. Triunfal  
J. J. del alvicio J. J. J. J.  
Montesaguinos Alvarez J. H. Baquero Peralta  
Juan de Medina  
Simunul  
tio.

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y ocho de Enero de mil ochocientos

  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

los señores que asistieron  
D. José de Peralta y Campos, Alc. de Pres.<sup>a</sup>

Leida el acta ant.<sup>a</sup> fue  
aprobada.  
Se leyeron

D. Lorenzo Garcia de Paredes, 1. <sup>er</sup> Ten. <sup>te</sup>	
D. Fermín Solo de Valdivia	2. <sup>o</sup> Yd.
D. Joaquín de Granda Regidor	3. <sup>o</sup>
D. Juan José Casado	id 2. <sup>o</sup>
D. Fran. <sup>co</sup> Jhr. Correas	id. 4. <sup>o</sup>
D. Juan Ayuso	id. 5. <sup>o</sup>
D. Defenso Solo de Valdivia	id 6. <sup>o</sup>
D. Fran. <sup>co</sup> J. de Arrevalo	id 7. <sup>o</sup>
D. Diego de Quinos	id. 8. <sup>o</sup>
D. Eusebio de Peralta	id. 11
D. Enrique Guillen	id 12
D. Juan Montañudo	id 14
D. Juan Alvaroz	id. 15.

8v

los Boletines oficiales de la Proo.<sup>a</sup> 7. 10 y 11 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación

Diose cuenta de una oím. del Sr. Gobernador de la Proo.<sup>a</sup> encargando se adopten las medidas necesarias para impedir el paso por las inmediaciones de la Parroquia, à fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir, y que para su reparacion se proceda conforme à lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real Decreto

de 4 de Octubre de 1861; en su vista acordó la Corporación, se tenga presente toda vez que anticipadamente se adoptaron las medidas oportunas para aislar dho edificio y en atencion à haberse iniciado ya el Expediente, cuya instruccion recomienda la Superioridad.

En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia fha. 22. del actual se acordó invitar à los mayores contribuyentes à que satisfagan sus contribuciones en los dias que restan del mes actual y que se active la cobranza del 2.<sup>er</sup> trimestre à fin de ingresar su importe lo mas antes posible en la Depositaria del Partido.

Se dio cuenta de una instancia de D. Fran.<sup>co</sup> Nicolau y D. Pedro Sanchez, profesores el primero de Medicina y Cirujia y el segundo de Cirujia, titulares de esta Ciudad en la que en atencion (à qui en atencion) à qui han venido prestando su asistencia à todos los pobres desde que en Julio del año pp.<sup>do</sup> cesó por renuncia el tambien titular Sr. Santiago Jhr. Medrano, cuya plaza no ha sido provista, ni se les ha retribuido esa parte de mas trabajo que han tenido, solicitan se les abone la cantidad presupuesta para la que desempeñaba el Medrano. En su vista, el Ayuntamiento, apesar de ser cierto cuanto alegan los recurrentes y de que la Municipalidad considera justa y atendible su pretension, hasta el punto de estar animada de los mejores deseos para retribuirles el gran trabajo que han tenido y tienen, como el







D. Lorenzo Ira de Parides	1. <sup>o</sup>	Coniente, presidente.
D. Fermín Solo de Haldivan	2. <sup>o</sup>	Id. Se leyeron los Boletines
D. Juan Bidoncha	3. <sup>o</sup>	Id. oficiales de la Provincia
D. Joaquin de Grandia	Regidor	5. <sup>o</sup> Números 12, 13 y 14 en el
D. Juan José Casado	Id.	2. <sup>o</sup> último de los cuales se inser
D. José Solano	Id.	3. <sup>o</sup> ta la Circular Número 291.
D. Fran. <sup>co</sup> An. Correas	Id.	4. <sup>o</sup> Sección de estadística, del Sr.
D. Juan Ayuso	Id.	5. <sup>o</sup> Gobernador por la que se
D. Melchor Solo de Haldivan	Id.	6. <sup>o</sup> inserta la Circular relativa
D. Manuel Calderon	Id.	7. <sup>o</sup> á los animales dañinos é
D. Fran. <sup>co</sup> P. de Arevalo	Id.	8. <sup>o</sup> insectos perjudiciales que se
D. Santiago Solo de Haldivan	Id.	9. <sup>o</sup> conocen en esta provincia.
D. Fernando Hidalgo Marquis	id	11. La Corporación quedó
D. Eusebio de Peralta	id	12. enterada y acordó: se cum
D. Enrique Guillen	Id.	13. pla en todas sus partes
D. Juan Montequedo	Id.	14. con vista de antecedentes.
D. Juan Alvarez	Id.	15. Se acordó despachar

favorablemente una instancia de Antonio Cordero, natural de Pineiro en el inmediato Reyno de Portugal y residente en esta Ciudad hace siete años, en que solicita del Ayuntamiento informe de la conducta que ha observado durante su permanencia en la misma.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 38 de la Ley de 30 de Enero de 1856, se dictó por la Corporación en expediente separado el acuerdo oportuno, para la formación del alistamiento de los moros sujetos al reemplazo ordinario del Ejercito del presente año.

Teniendo en consideración el Ayuntamiento las importantes mejoras introducidas de algunos años á esta parte en el ramo de correos, que aun no han alcanzado á esta provincia, el desarrollo creciente de la población y el que se espera experimentará desde el punto en que se ponga en explotación el camino de hierro de Ciudad Real á Badajoz; acordó: Que el Sr. Presidente en nombre de la Municipalidad, eleve á la D

Dirreccion general de Correos una instancia con exposicion de las razones apuntadas, solicitando que la estafeta des de esta Ciudad, se eleva en categoria, concediendose al ad ministrador quanto menos cinco mil r.<sup>os</sup> anuales y la asig nacion para gastos que se consideren necesaria, creandose una nueva plaza de moro de oficio, con cuyas mejoras podra asegurarse un regular servicio.

Se levanto la Sesion firmando esta acta los Sres. presentes de que yo el Srio. Certifico=

Peralta *[Signature]* Gra. de Puelles Solo de Haldivar Cidoncha  
 Granda *[Signature]* Casado Solano Sanchez Ayuso  
 J. de Haldivar *[Signature]* m. Calderon P. de Haldivar Barquera Guillen  
 J. de Peralta *[Signature]* Montequido *[Signature]*  
 Juan de Medina *[Signature]* Alvarez *[Signature]*  
 y Jimenez *[Signature]*

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia once de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco=

Señores que asistieron

- D. José de Peralta y Campos Alcalde presid.<sup>o</sup>
- D. Juan Cidoncha 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde
- D. Joaquin de Granda Regidor 1.<sup>o</sup>
- D. Juan José Casado id. 2.<sup>o</sup>
- D. José Solano id. 3.<sup>o</sup>
- D. Fran.<sup>co</sup> Jhr. Correas id. 4.<sup>o</sup>
- D. Juan Ayuso id. 5.<sup>o</sup>
- D. Alfonso Solo de Haldivar id. 6.<sup>o</sup>
- D. Manuel Calderon id. 7.<sup>o</sup>
- D. Fran.<sup>co</sup> Jim. de Anvalo id. 8.<sup>o</sup>
- D. Santiago Solo de Haldivar id. 9.<sup>o</sup>
- D. Diego Quiros id. 10.
- D. Sevando Barquero id. 11.
- D. Enrique Guillen id. 12.
- D. Juan Montequido id. 14.
- D. Alvarez Robau id. 15.

Abierta la Sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> N.<sup>or</sup> 15. 16. 17 y 18. La Corporacion quedo enterada, y con vista de la Circular de la Admon. principal de Hacienda publica, inserta en el segundo, por la que se manda proceder a la renovacion de la mitad de los individuos de las Juntas pericidas, acordó que la Comision de Hacienda

forma la oportuna propuesta, conforme á las prescripciones de dha. Circular y la someta despues á la Corporacion para el curso correspondiente.

Se dió cuenta del decreto dictado en 8 del corriente por el Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> por el que, al aprobar el presupuesto refundido para el presente año económico, introducié algunas economías en varios artículos, principalmente en los de efectos y mobiliario, policía urbana, alumbrado, y entretenimiento de los edificios del comun, para producir en los ingresos la baja de 6.616 rs. que venian aprobados en el primitivo, por la quinta parte de aumento á los récaros sobre Ferial e Industrial, reservados en la Tesoreria de Hacienda pública. En su vista y considerando la Corporacion que al discutirse todos y cada uno de los gastos consignados en dho. presupuesto, se tubieron presentes los ocurridos en los años anteriores y la parte satisfechas en el primer semestre del actual económico, que algunos de ellos, como son el del alumbrado pública proceden de un contrato solemne, y por último que el Cuerpo municipal tiene la conviccion de que una vez aprobados los arbitrios ó recursos legales para cubrir el deficit de un presupuesto, no pueden suprimirse mientras este en ejercicio. Considerando tambien que no es posible llenar con regularidad las obligaciones municipales ni dejar desatendidos los gastos que representan las partidas reformadas, ni cubrir el Ayuntamiento su responsabilidad en la rendicion de sus cuentas, si no obtiene la aprobacion de la Superioridad. Considerando que para cubrir el deficit del presupuesto de que se trata, no se ha salido de los recursos que fueron otorgados para el ordinario ó primitivo, y á reserva de continuar haciendo todas las economías compatibles con el buen servicio público, á fin de no aplicar dha. suma mientras no lo exija una necesidad reconocida, se acordó: Que el Sr. Presidente con exposicion de las razones apuntadas, acuda á la Superioridad, en demanda de que en reformando su anterior decreto, se sirva aprobar el prenotado presupuesto, dejando las partidas de gastos que por el mismo han sufrido modificación en los terminos que propuso esta Alcaldia y fueron votadas por la Municipalidad. Fué admitido.



como vecino de esta Ciudad Antonio Luíroz y Garcia, que ha residido hace tiempo en la misma, a virtud de instancia que al efecto ha presentado.

Accedion á una instancia de José Martin de Pedesma de este domicilio, en que solicita certificacion que acredite que su hermano Pedro Martin Gomez fué comprendido en el alistamiento y sorteo de los mozos sujetos al reclutamiento del exercito en el año pasado de 1864.

Pasose al Sr. Alcalde para los efectos que correspondan, una instancia de Eugenio Alvarez en que pretende se le continúe considerando como vecino de esta Ciudad.

Se levanto la sesion firmando esta acta los Srs. presentes de que yo el Sr. Certifico.

*(Signatures)*  
 Peralta, Cidoncha, Granda Casado, Alvarez, S. S. de Caldeira, M. Calderon, S. S. de Caldeira, H. Barquera, Guillen Montenegro, Advarca, Juan de Espinal Jimenez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia diez y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y cinco.

Sres que asistieron:  
 D. José de Peralta y Campos, Alcalde Presidente  
 D. Gregorio Garcia de Varedas, - Coniente.  
 D. ... Granda y Campos, Regidor 1.º

Leida el acta anterior, fue aprobada.  
 Se leyeron los Boletines oficiales de esta Provincia, números diez y nueve,

D. Juan José Corado, Regidor 7.<sup>o</sup>  
D. José Solano - Id. 3.<sup>o</sup>  
D. Fran.<sup>co</sup> Sánchez Correas, Id. 4.<sup>o</sup>  
D. Mdefonso Solo de Valdivia, Id. 6.<sup>o</sup>  
D. Fran.<sup>co</sup> Fernández de Arce, Id. 8.<sup>o</sup>  
D. Diego Quirós y Carmona, Id. 10.  
D. Fernando Hidalgo Berquero, Id. 11.  
D. Gabriel de Peralta y Campos, Id. 12.  
D. Juan Álvarez Roldán, Id. 15.

veinte y veinte y uno. - La Corporación que do  
enterada.

Se accedió a una instancia de Antonio Gallego y Rincon de este domicilio, en que presenta su despedida del mismo para trasladarse a la Manchita y se acordó se devuelva al recurrente con favorable informe de su conducta.

Dio cuenta de una instancia de D. Juan Lopez y Abad, Maestro de la Escuela pública elemental de esta población, en que solicita se nombre Maestro interino para el desempeño de la misma, en atención a haber sido trasladado a servir la Escuela de Arcos de la Frontera, Provincia de Cadix. Enterado el Ayuntamiento y no obstante de que la Junta provincial de Instrucción pública no ha comunicado a la Corporación la resolución que enuncia, nombre para que desempeñe interinamente la citada escuela, hasta la presentación del maestro propietario al Ayudante de la misma Don Ramón Martín de Castyón, y con igual carácter de interino para servir esta plaza a D. Quintín Parejo, de este domicilio y se acordó: Que a los interesados se les haga saber así para que desde el día de hoy empiecen a desempeñar las funciones que respectivamente les corresponden y se de cuenta de esta resolución a la Superioridad para los efectos oportunos.

De conformidad con lo propuesto por la comisión de Hacienda, en virtud de lo acordado en la sesión anterior, fueran elegidos repartidores y suplentes, cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento por la mitad de los que deben renovarse los sujetos siguientes. - Peritos propietarios D. Miguel Fernández Valades, D. Juan Fernández Soto, Cayetano Gomez Vidona y D. Venancio Fernández Briton, vecinos de esta Ciudad y Don Juan Parejo Cerna que lo es del Lugar del Campo. Suplentes Bermin Mora y Gallego, D. José Sánchez Ortiz y Patricio Quintana y Sánchez.

Las listas triples que se han de remitir a la Admón. principal de Hacienda pública de esta Provincia, para que esta elija los peritos que le corresponde nombrar comprendera los sujetos siguientes. Para peritos. Primera terna. D. Fernando

Quiros y Carrasco, D. Ramon Vidoncha y Goto y D. Prudencio Donato Cortés. - Segunda. Domingo Rodriguez Benal, Antonio Bayola Valades y Antonio Sanchez y Paredes. - Tercera. Jacinto Cardenal y Arias, D. Pedro Mendera y Sanchez y Juste Pardo y Garcia. - Cuarta. D. Antonio Arévalo, de la Hobra, Antonio Garcia de Paredes y Manuel Gallego de Santa Amalia. - Quinta. D. Juan Andolgo Parquero de Guarcina, D. Miguel Berralto y Herrera, de Eugilla y Don Antonio Carballo, de Olivenza. - Para suplentes. - Primero terna. Juan Laguna Aragonés, D. Jacobo Gallardo Valades y Juan Dico Surman. Segunda. Juan José de Paredes y Quiros, D. José Gonzalez Mro y Miguel Perras y Fernandez. - Tercera. Pedro Silbo Gallego Nicasio Piris Merino y Pedro Agundes Bernis. Y teniendo presente lo prevenido por la Adm. públ. de Hacienda pública en su circular de veinte y cuatro de Enero último, se acordó: Que anulado el formulario que á aquella acompaña, se remita á la misma Superioridad, la propuesta que queda inserta.

El Sr. Presidente anunció que por el verdadero receptor de balas de este Partido se habían puesto en Secretaría, para la expendición del corriente año, dos mil quinientos de viros, doscientos de difuntos; veinte de compenions; dos de ilustrés, cinco de lacticiños de tercera y veinte de cuarta - dos indultos cuatros gesimales de segunda y mil cuatrocientos de cuarta. - En seguida la Corporación autorizó de ellos la obligación correspondiente, que entregue al citado receptor y acordó: Que bajo el oportuno resguardo, y segun lo resuelto por el Illmo. Sr. Obispo de esta Diocesis, se pasen para su expendición al Sr. Cura Parroco y así tubo efecto.

Terminado el alistamiento de los marcos sujetos al servicio del Ejército del corriente año y conforme á lo que prescriben los artículos 42 y 43 de la ley de treinta de Enero de 1855, se acordó se publique y fijen copias de él en los sitios de costumbre desde el veinte y tres del corriente hasta el cuatro inclusive de Marzo próximos venideros; dándose á conocer esta determinacion por medio de edictos y bandos á los interesados, á quienes se prevenga que á las ocho de la mañana del domingo cinco de dicho mes, concurren á los portales de las casas consistoriales para que presencien la rectificacion de aquel, que se

se verificara con asistencia del Sr. Cura Párroco o del Eclesiástico q. debiere,  
 que además de este anuncio general, se cite personalmente a todos los  
 mozos comprendidos en dicho alistamiento por medio de papelitaz  
 duplicadas, una de las cuales se entregue a cada mozo, y a falta de  
 este y sino pudiese ser habido, a su padre, madre, curador, pa-  
 rente mas cercano, amo u otra persona de quien dependa, y lo de-  
 diligenciada en los términos prevenidos en el artículo cuarenta y  
 seis de la citada ley se unirá a su expediente. -

En este estado y siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende  
 la sesión para continuarla a las seis en punto de esta noche. -

Abierta de nuevo la sesión a la hora citada, con asistencia de los  
 referidos y del segundo Teniente de Alcalde D. Fermín Soto de Valdivia  
 y de los Regidores D. Manuel Calderon de la Barca y D. Enrique Guillen y  
 Guillen, el Sr. Alcalde presentó al Ayunt. el presupuesto municipal para  
 el próximo año económico de 1855 a 1856, el cual fue discutido y votado  
 por la Corporacion en los términos que aparece del acta levantada a con-  
 tinuacion del mismo y se acordó que para los efectos legales, encaucion  
 propuesta de medios bastantes a cubrir el déficit que en el recibo  
 se conoque para la sesión extraordinaria que se celebrará al efecto  
 el domingo veinte y seis del actual, con número de mayores contribuyentes,  
 igual al de Cençales, acreditándose su resultado en el ex-  
 pedito respectivo; instruido el cual y cubiertas en dicho presu-  
 puesto las demas formalidades legales, se remita todo a la apu-  
 bacion de la Superioridad, sin perjuicio de que un ejemplar  
 de aquel, quede expuesto por el término de la ley, previo anun-  
 cio al público, en la oficina de la Corporacion. -

Se levanta la sesión cuya acta firman los Sr.  
 concurrentes, de que yo el Sr. certifico. -

Peralta      Gra. de Prades      Vidancho      Grau  
 Caradoz      Solano      Sanchez      J. de Valdivia      Electrizable  
 H. Baquer      n. Calderon      Peralta      Alvarez  
 Juvios      Guillen      Juan de Valdivia  
 H.      y      Jimenez



de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta





Ciudad de Don Benito el día veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Ares que asistieron:

- Don José de Peralta y Campos, Alcalde Presidente.  
D. Fermín Solo de Valdivia, 2.º Teniente.  
D. Juan Sidoncha y Soto 3.º Id.  
D. Juan José Casado Regidor. 2.º  
D. José Solano. Id. 3.º  
D. Fran.º Sánchez Gozacas. Id. 4.º  
D. Yldefonso Solo de Valdivia. Id. 5.º  
D. Manuel Calderón. Id. 7.º  
D. Santiago Solo de Valdivia. Id. 9.º  
D. Diego de Fueros. Id. 10.  
D. Fernando Hidalgo Barquero Id. 11.  
D. Eusebio de Peralta y Campos Id. 12.  
D. Enrique Guillén. Id. 13.  
D. Juan Monteagudo. Id. 14.

Se abrió la sesión, con lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se anunció que desde el día de hoy empieza el Regidor Don Joaquín de Granda y Campos, á usar los tres meses de licencia que en veinte de Enero último le concedió el Sr. Gobernador de esta Provincia.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N.ºs 22 y 23. La Corporación quedó enterada.

También lo quedó de una orden del Sr. Gobernador, por la que apau-

sa el presupuesto municipal refundido para el presente año económico en los términos que fue propuesto por la Alcaldía y votado por la Corporación.

Paróse al Sr. Alcalde para los efectos del art.º 18 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, una orden de la Adm.ª pral. de Hacienda pública de esta Provincia, por la que nombra los peritos de la contribución territorial para el próximo bienio en vista de la propuesta que se le dirigió en 18 del actual.

Enterada la Municipalidad de una comunicacion de la Direccion general de la compañía del ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, por la que manifiesta que la misma se queda á su cargo el transporte gratis desde Mérida hasta el punto en que termine la vía en las inmediaciones de esta Ciudad, la ma-

¶

deras necesarias para la obra del templo parroquial, acordó:  
Que el Sr. Presidente cuide de transmitir las debidas gracias al  
Sr. Director para que lo verifique á la Compañia.-

Dióse cuenta de una instancia de Maria Paza y.ª de  
D. Benigno Murillo, de esta vecindad, en que solicita del Sr. Ay.  
como Sr. del dominio directo, licencia para vender media fanega  
de tierra majuelo en el padron quinto de la dehesa boyal,  
gravada con un principal de censo á favor de los propios. En-  
terada la Municipalidad, accedió á esta solicitud, siempre que á  
los fondos de la misma se satisfaga el laudemio correspon-  
diente, antes de otorgarse la Escritura, la cual ha de ser at-  
ensiva al reconocimiento del censo por los dos condóminos en  
dicha fanega de tierra, y se presente en la oficina de la  
Corporacion, la copia primordial de aquella, debidamente  
requiritada, sin cuya circunstancia no tendrá como no  
concedida la licencia.-

Ultimamente: se accedió á una instancia de  
Pedro Lopez Sanchez, en que solicita su desvecindacion, para  
trasladar su domicilio á Logroñan y se acordó: se devuelva  
al interesado, con favorable informe de su conducta.-

Se levantó la sesion, cuya acta firman los Sres.  
concurrentes, de que yo el Sr. certifico.-

Peralta Polo de Zaldivar, Antoncha Carado, Polanco  
Sanchez, J. L. de Zaldivar, M. Calderon, Jimenez  
# Barquera, Peralta, Guillen, Montoya, J. L. de Zaldivar  
Juan de Medina,  
y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento  
de esta Ciudad de Don Benito el dia cuatro de Marzo  
de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia de los Sres. espre-  
sados al margen-

D. Lorenzo Garcia de Paredes	1er. Cent.	leida y aprobada el
D. Juan Cidoncha y Soto	id 3o	acta de la anterior, se le
D. Juan José Casado	Regidor 2o	yeron los Políticos Ofi
D. José Solano	Id. 3o	ciales de la Provincia
D. Adelfonso Solo de Zaldivar	Id. 6o	Números 24, 25 y 26, de
D. Diego de Güeros	Id. 10.	cuyo contenido quedó
D. Fernando H. Barquero	Id. 11.	enterada la Corporación
D. Enrique Guillen	Id. 13	Se concedieron veinte
D. Juan Montequedo	Id. 14.	días de licencia para
D. Juan Alvaraz Roblan	Id. 15.	ausentarse de esta pro

blacion, al Secretario de la Corporación D. Juan de Medina y Jimenez, quedando encargado de poner en noticia del Sr. Presidente, el en que deba empezar á hacer uso de ella, y desde el cual desempeñará la Tria, el oficial D. Arnaldo Gallardo Valadés.

Teniendo presente el Ayunt.<sup>o</sup> que está próximo á cumplir el término concedido á los peritos repartidores de la Contribucion Territorial recientemente nombrados, para que aleguen las escusas que puedan asistirles, se acordó: Que una vez transcurrido, cuide el Sr. Alcalde del proceder á la instalacion de la Junta provincial, para que pueda dar principio á los trabajos de su incumbencia.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion haber separado de su plaza de Sereno á Juan de Paredes por haber incurrido en una de las faltas comprendidas en el



Reglamento de esta institucion y que se habia admitido la renuncia del tambien Sereno Murto Calderon que la ha fundado en su falta de salud; habiundo cesado uno y otro el 28 de Febr. ultimo. En virtud de esta determinacion, el Ayuntamiento con presencia de las solicitudes presentadas, procedio a la formacion de una propuesta en terna para cubrir una de otras plazas, por no haber mas aspirantes, en los terminos siguientes.

Donisacio Gomez y Arejo.

Martin Salgado.

José Ibañeta.

Elegido por el Sr. Alcalde el propuesto en primer lugar, acordó la Municipalidad prestar el debido juramento, se le expediese el titulo correspondiente, y entre desde luego en posesion de su cargo; quedando en hacerla otra propuesta, luego que tenga aspirantes a dha plaza.

Se levanto la sesion, firmando esta ceta lo. Srs. presentes, de que yo el Srio. Certifico.

Jose Peraltá      Fra. de Panes      Cidoncha      Canals y Solana

J. S. de Zaldivar      Jimenez      Barquero      Guillen

Monteagudo      Alvarez      Juan de Arce

Simons



on de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron.

D. José de Peralta, Alcalde Presidente.

D. Lorenzo Gra. de Paredes, 1.º Teniente

D. Juan José Casado Regidor - 2.º

D. José Solano Id. - 3.º

D. Fran.º Sr. Correas Id. - 4.º

D. Melchor Solo de Taldívar Id. - 5.º

D. Manuel Calzaron Id. - 6.º

D. Fran.º Fernandez de Arenal Id. - 7.º

D. Fernando N. Parquero Id. - 8.º

D. Eusebio de Peralta Id. - 9.º

D. Enrique Guillen Id. - 10.º

D. Juan Monteaquedo Id. - 11.º

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Decretos Oficiales de la Prov.ª. Números 27, 28, 29 y 30. La Corporación quedó enterada.

Dióse cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Alburquerque, que reclamando se excluya del alistamiento de los moros de esta Ciudad sujetos al reclutamiento del ejército del corriente

año, á Antonio Valadés y Ferras, que también lo ha sido en aquella Villa, en la cual ha residido, hace mas de dos años - En su vista la Corporación, teniendo presente, que es cierto lo que alega la de Alburquerque y lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de 30 de Enero de 1866, acordó: se excluya de este alistamiento al moro de que se trata, y que se ponga esta resolución en noticia de dicho Ayuntamiento para los efectos que correspondan.

Fue admitido como vecino de esta Ciudad Pedro Martín Santos que lo ha sido de la Villa de Linares, á virtud de instancia documentada que al efecto ha presentado.

Se accedió á una instancia de Pedro Alon Velarde y Garcia, de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento como Sr. del dominio directo, licencia para vender á su convecino Diego Vidoncha, media fanega de tierra del número ocho, padron octavo de la Dhesa boyal, gravada

con un <sup>real</sup> de censo á favor de los propios, siempre que á los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente, antes de otorgarse la Esc<sup>ta</sup>, y se presente en la oficina de la Corporacion, la copia preliminar de ella, debidamente requisitada, sin cuya circunstancia, se tendrá como no concedida la licencia.

Se dió cuenta de una instancia de Justo Pardo y Garcia de esta vecindad, en que se solicita se le exima del cargo de perito repartidor de la Contribucion Territorial para el que ha sido nombrado por la Adm<sup>n</sup> <sup>provl.</sup> de Hacienda pública de esta Provincia fundandose en tener que hacer un viage de mas de dos meses y á distancia de mas de tres leguas. Enterado el Ayuntamiento admitió esta excusa y acordó entre á sustituirle el suplente que le correspondia, á quien se participe esta resolucio<sup>n</sup>.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza Territorial que ha de servir de base al repartim<sup>to</sup> de la Contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia correspondiente al año proximo económico de 1865-1866, acordó el Ayuntamiento que por medio de bandos y edictos, en la forma acostumbrada, uno de los cuales se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, se epija á los Contribuyentes, cuya riqueza <sup>provl.</sup> haya sufrido alteracion ó haya sido objeto de traslacion de dominio, segun lo prevenido por la Superioridad, así como á los ganaderos por el movimiento de esta riqueza, relaciones juradas, concediendo á unos y otros el termino improrogable de quince dias á contar desde la publicacion, para que cumplan dho. servicio, bajo las penas de la Ley.

Conforme á las prescripciones de la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> fha. 30 de Noviembre de 1862, se dictó en Expediente separado el oportuno acuerdo para la adjudicacion de los entrespanes del antiguo Egido de D.<sup>a</sup> Blanca desde quince de Abril, hasta el veinte y nueve de Junio del

corriente año, cuyos productos se hallan destinados, á cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Teniendo presente el Ayuntamiento lo que dispone el artículo 175. de la Instrucción de 1.º de Julio del año pasado para la admón. y recaudación de la Contribución de Consumos en virtud del que se consideran legalmente prorrogados de nuevo en otro año por la tácita los encaberamientos, mientras no sean desahuciados por escrito seis meses antes de su terminación y considerando que para cumplir las prescripciones del capítulo treinta y tres de la citada Instrucción es indispensable instruir el oportuno expediente al efecto, se acordó: Que poniendo por cabera certificación liberal de este acuerdo, y de las cantidades por que se halla encaberada esta Ciudad, por cada uno de los ramos de consumos, con referencia al Boletín Oficial de esta Prov.º número noventa y siete del Lunes ocho de Agosto último, en el que se insertan todos los encaberamientos de los pueblos de la misma, se traiga después á la Corporación para el acuerdo que corresponda.

Se levantó la Sesión firmando esta acta los Sres. presentes de qui yo el Sr. Certifico =

Peralta *Gra. el Sr. Peralta* Caradeg *J. Lano Sanchez* *J. Calderon*  
*n. Calderon* *de Toledo* *H. Delgado Barquera* *Peralta* *Guillen*  
*Monteagudo*

Juan de Medina  
Secretario

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron:

D. José de Peraltay Campos, Alc.º Pres.º  
D. Juan de los Ríos, Regidor  
D. Juan Ayuso, id.º

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior.  
Leídos los Boletines

D. Hdefonso Solo de Valdivia. Reg.º 6º	Oficiales de la Prov.ª números
D. Manuel Calderon. id. 7º	31, 32 y 33 quedó la Corpora-
D. Diego de Quiros. id. 10.	ción enterada de su conteni-
D. Fernando Hidalgo Parquero id. 11.	do y en virtud de la Circu-
D. Eusebio de Peralta. id. 12.	lar número 315, inserta en
D. Enrique Guillen. id. 13	el boletín número 32, en la
D. Juan Monteaquedo. id. 14	que dispone se llve a efecto

en un todo, lo prescripto en la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, procediéndose al sorteo y declaracion de soldados, en las épocas que dispone la misma, se acordó dirigirse al Sr. Gobernador manifestándole, que no habiéndose publicado el cupo de Soldados y suplentes, correspondiente á cada localidad, ignora la municipalidad, que número ha de declararse de unos y otros.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Merida, reclamando se excluya del alistamiento de los moros de esta Ciudad, sujetos al reemplazo del Ejército del corriente año, á Eusebio Rodríguez y Gonzalez, que también se encuentra comprendido en el de aquella, por haber vivido en dha. poblacion en compañía de su madre haui mas de un año; y mediante á estar esta separada de su marido, haui muchos años, e ignorarse su paradero. En su vista la Corporacion, teniendo presente es cierto lo manifestado por el Alcalde de Merida, y lo que prescribe el párrafo primer artículo cincuenta y cinco de la Ley de 30 de En.º de 1856, acordó: la exclusion de este alistamiento del moro de que se trata y que se ponga esta resolución en conocimiento del Ayuntamiento de Merida para los efectos que correspondan.

Visto el estado que ocupa el expediente de aprovechamientos de entrepuestos del antiguo Egido, de D.ª Blanca, se acordó en él, se ofrezca á los grangeros de esta Ciudad por el precio que resulta correspondiente al año común del quinquenio





y bajo las conclusiones consignadas en el mismo.

En virtud de hallarse vacante una de las sillas de Serenos, se procedió por la Corporación, con presencia de las solicitudes presentadas, a formar la propuesta en terna, en la forma siguiente:

Cusebio Aparicio Gomez

José Sr. A. dan.

Miguel Muñoz.

Elegido por el Por. Alcalde el propuesto en primer lugar, se acordó por la Municipalidad, prestar el debido juramento, se le copida su correspondiente título y desde luego se le dió posesion de su cargo.

Se levantó la Sesión firmando esta acta los Pres. presentes, de que yo el Tio. interino certifico.

Peralta Sanchez y Ayuso G. L. de Saldivar M. Calderon

Quilen Jimenez

H. Daga Bargas Peralta

Monteagudo

Amalio Gallardo Valades

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don. Benito el día veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron

D. Lorenzo Ara. de Parades, 1<sup>o</sup> de Mo. Pres.<sup>te</sup>

D. Fermín Solo de Saldivar 2<sup>o</sup> Veniente

D. Juan José Casado Regidor. 2<sup>o</sup>

D. Juan Ayuso 3<sup>o</sup>

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una orn del Por. Gobernador civil de esta prov. por la que

D. Hldefonso Solo de Zaldivar	Regidor	6. <sup>o</sup>	concede al Alcalde dos
D. Manuel Calderon	Id.	7. <sup>o</sup>	meses de licencia, encar
D. Santiago Solo de Zaldivar	Id.	9. <sup>o</sup>	gandore, de aviso a di
D. Fernando Hidalgo Barquero	id	11	cha Superioridad, el
D. Diego Quiros	id	10.	dia en que empieza a
D. Eusebio de Peralta	id	12	hacer uso de ella y
D. Enrique Guillen	id	13	de quedar encargado
D. Juan Montañudo	id	14	de la jurisdiccion, el
D. Juan Alvarez Roldan	id	15	que por la Ley debe

reemplazarse; habiendo empezado a disfrutar la licencia, el dia veinte y dos del actual.

Leidos los Boletines oficiales de la Provincia Numeros 34, 35 y 36, la Corporacion quedo enterada de sus contenidos.

En vista del estado que ocupa el Exped.<sup>te</sup> para adaptar los medios de hacer efectivo el encargo de aumento de consumos para el proximo año de 1865-1866 y lo que prescribe el art. 190 de la Unst.<sup>on</sup> de 1.<sup>o</sup> de Julio ultimo; se acordó; convocar para el Lunes veinte y siete del actual la Junta de contribuyentes en igual numero de concejales, prevenida por el mismo articulo.

Diose cuenta del Expediente de entrapamiento del antiguo Egido de D.<sup>a</sup> Blanca y visto que solo dos granjeros lo han apeteido, teniendo presente la Corporacion que no es posible acompañar el Reparlimiento que previene la Circular numero 191 de 12 de Noviembre de 1862, por que para su formacion hay que atender a los datos que en su dia faciliten los granjeros, y por otra parte que siendo dos los q<sup>ts</sup> han de hacer el aprovechamiento satisfaciendo por mitad

el precio que arroja el expediente, acordó: se remita al Sr. Gobernador para su aprobacion.

Ultimamente se acordó: que a las ocho de la mañana del Domingo dos de Abril, se proceda al sorteo general de todos los nuevos sujetos al remplazo ordinario del Exército del corriente año, con arreglo a las prescripciones del capitulo 2º de la Ley de 30 de Enero de 1856, en los portales de las Casas Consistoriales, anunciándose previamente al público esta determinacion para conocimiento y concurrencia de los interesados a aquel acto.

Se levanto la Sesion firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. interino, certifico=

Juan Paredes Casado Ayuso Solo de Zaldívar H. de Zaldívar  
 N. Calderon Juan. Valerian H. Dalgo Berquer Quirós  
 Peralta Guillen Montecagudo Alvarez Amalio Villarza  
 Valades

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia primero de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco=

Señores que asistieron

D. Lorenzo Fra. de Paredes, 1º Ab.º Pres.º	
D. Termin. Solo de Zaldívar 2º Ven.º	
D. Juan José Casado Reg.º	2º
D. Fran.º Sanchez Correas	4º
D. Juan Ayuso	5º
D. Heltonso Solo de Zaldívar	6º
D. Fran.º Ferrn de Arevalo	8º
D. Santiago Solo de Zaldívar	9º
D. Diego de Quiros	10º
D. Fernando H. Barquero	11º
D. Esteban de Peralta	12º
D. Juan Quillen	13º
D. Juan Montecagudo	14º

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Leidos los boletines oficiales de la prov.º números 37 y 38 quido la corporacion enterada de su contenido y en vista de la Circular número 326 inserta en el último, previniendo q. a virtud de Real orden de 22 de Marzo anterior, despues de verificado

el sortio queden en suspenso las demas operaciones del reemplazo hasta el dia que se mande por el Gobierno de S. M. proceder a las mismas, acordando la municipalidad se tenga presente p.<sup>a</sup> su cumplimiento.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador presidente de la Junta de Instruccion publica de la prov.<sup>a</sup> en la que manifiesta haber aprobado dha Junta el encomendar la Escuela elemental, al estar en ella D. Juan Lopez Abad, al Ayudante de la misma D. Ramon Min. de Castejon y para la plaza de este a D. Quintin Parejo y que se le remitan las certificaciones de posesion y cese de los interesados la Corporacion acordó que con referencia a los documentos donde constan el nombramiento y cese, se espida por el Sr. de la Municipalidad, referidas certificaciones.

Dada cuenta de la comparencia hecha en el Expediente de quintas por Mateo Fran.<sup>co</sup> Legido y Calamonte, dependiente del Comercio de D. Jaime Arbo, manifestando tiene veinte años y debe ser comprendido en el alistamiento de esta Ciudad por ser huérfano de padre y madre y estar residiendo en este pueblo haui tres años y del decreto del Sr. Alcalde mandó se dirija atento oficio al Ay.<sup>to</sup> de la Junta de la Cabrada para que excluya de aquel alistam.<sup>to</sup> al referido moro en virtud de lo prevenido en los parrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del articulo 38 y atendiendo a la preferencia que establece la regla 1.<sup>a</sup> del articulo 37 y 3.<sup>a</sup> del 55 de la Ley de 30 de Enero de 1856. En su vista el Ayuntamiento aprobó la determinacion del Sr. Alcalde



y que se tubiera por adicionado en el alistamiento de esta Ciudad a referido moro comprendiendole en el sorteo que se ha de verificar en el dia de mañana.

Diose cuenta de una instancia de Jose Bando y Gomez de esta vecindad, en que solicita del Ayunta como Señor del dominio directo, licencia para arrendar a su convecino Nicolas Rodriguez media fanega de tierra majuelo de la fanega número dos de los entrepalnos que forma un triangulo, la que corresponde a su muger Teresa Gomez y Jimenez y se halla gravada con un firal de censo de seiscientos ochenta y dos r. a favor de los propios. Enterada la Municipalidad accedió a esta solicitud, siempre que a los fondos de la misma se satisfaga el laudemio correspondiente, antes de otorgarse la Esora., la qual ha de ser extensiva al reconocimto del censo por los dos condominios en dha fanega de tierra y se presente en la oficina de la Corporacion, la copia primordial de aqulla debidamente requisitada, sin cuya circunstancia se tendrá como no concedida la licencia.

Teniendo presente la Corporacion que por la empresa del ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz, se ha designado el punto donde ha de construirse la estacion de esta Ciudad en la via ferrea, cuya esplanacion y terraplen se esta verificando: Considerando la misma lo útil y necesario que es el construir un



D. Fermín Solo de Valdivia	2.º	ben.º	20
D. Juan José Casado, regidor	2.º		
D. Fran.º Sanchez	id	4.º	
D. Juan Ayuso	id	5.º	
D. Hdefonso Solo de Valdivia	id	6.º	
D. Manuel Calderon	id	7.º	
D. Santiago Solo de Valdivia	id	9.º	
D. Fernando H. Barquero	id	11.	
D. Eusebio de Peralta	id	12	
D. Enrique Guillen	id	13	
D. Juan Monteaquedo	id	14.	

acta precedente: se leyeron los boletines oficiales de la provincia números 3.º, 10 y 11, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion, acordando: se tenga presente lo dispuesto en la Circular de la administracion principal de Hacienda pública de la Prov.º, inserta en el primer número, relativa a las disposiciones a que han de atenerse las Juntas provinciales, en los trabajos estadísticos que han de regir en el año económico de 1865-66.

Se dió cuenta de una orden del Gobierno de provincia, transcribiendo la del Ill.ºm.º J.º Director de Agricultura Industria y Comercio, previniendo se ingrese por el Ayuntamiento en la Depositoria del Gobierno de Provincia, cincuenta y nueve r.º treinta y cuatro centimos, que falta para el completo del importe de los cajones y embalaje de las colecciones de pesas y medidas del sistema decimal, en su vista acordó el Ayuntamiento, se satisfaga dicha cantidad con cargo al capitulo de imprevistos.






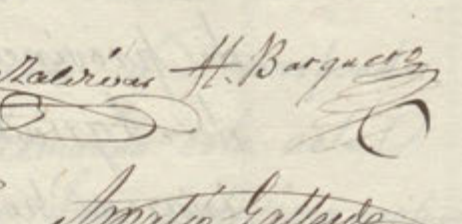


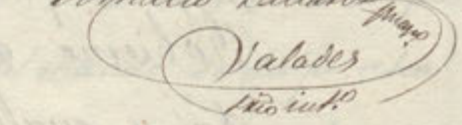
Quedó enterada la Municipalidad de la comunicacion del Ayuntamiento de Puebla de la Cabrada en la que manifiesta haber excluido del alistamiento de dicho pueblo al moro Meateo J.º Agudo y Calamonte, por corresponder al de esta Ciudad, y acordó se una al Expediente respectivo p.º

que obre sus efectos.

Fue admitido como vecino de esta Ciudad Eugenio Alvarez, que lo ha sido de Villanueva de la Serena, a virtud de instancia documentada que al efecto ha presentado.

No habiendo tenido efecto los arrendamientos parciales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies de consumos, acordó el Ayuntamiento se proceda a la subasta de las mismas, bajo las condiciones que se acuerde en la proxima sesion.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Pro. interino Certifico

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia quince de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco -

Sres. que asistieron.

- D. Lorenzo G. de Paredes 1.º en 1.º Presidente
- D. José Solano Regidor 2.º
- D. Juan Ayuso Id. 3.º
- D. Ildefonso Solo de Haldivia Id. 4.º
- D. Manuel Calderon de la Barca Id. 5.º
- D. Fran.º Fernandez de Ceballos Id. 6.º
- D. Santiago Solo de Haldivia Id. 7.º
- D. Diego Quiros Id. 8.º
- D. Fernando Hidalgo Baquero Id. 9.º
- D. Luis de Alcazar Campos Id. 10.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia numeros 42-43 y 44 de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Acordose a una instancia de Diego Rodriguez Hava y Lorenzo Aranda y Laguna de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento







como for. del dominio directo, licencia para vender a su convecino Don Antonio Caberas Manzanedo, tres cuartillas de tierra de lo fanega número treinta y tres padron trece de la dehesa Royal, gravada con un principal de censo a favor de los Propios, siempre que a los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente, antes de otorgarse la licencia. cuya copia primordial debidamente requisitada, se ha de presentar en la oficina de la Corporacion, entendiendose como no concedida la licencia si se omitiere cualquiera de las circunstancias es- peradas.

Hallándose vacante desde hoy una plaza de sereno por renun- cia de Aniceto Moreno que la desempeñaba, se acordó por la Cor- poracion se publique, a fin de que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes.

Conforme a lo determinado en la sesion anterior, se dictó en el Expediente respectivo, el acuerdo correspondiente y pliego de condicio- nes, para la subasta y remate de los derechos de las especies de con- sumos para el año proximo economico de 1865-66.

Se levantó la sesion, cuya acta firman los tres concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Gra. de Paredes, Solano, Ayuso, J. L. de Roldán,  
M. Calderon, E. de Arce, V. de Rueda, J. J. J. J.

H. Berquero, Peralta, Juan de Medina,  
J. J. J. J.

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Ciudad de Don Benito el día veinte y dos de Abril

de mil ochocientos sesenta y cinco.

Asa. que asistieron.

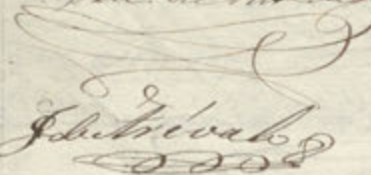


- D. Lorenzo G. de Paredes, 1.<sup>o</sup> V.º - Presidente
- D. Juan Vidonchay Solo 3.<sup>o</sup> Id.
- D. Juan José Canado, Regidor 2.<sup>o</sup>
- D. Blas Solo de Haldívar - Id. 6.<sup>o</sup>
- D. Fray.º Hernandez de Arcevalo Id. 8.<sup>o</sup>
- D. Santiago Solo de Haldívar - Id. 9.<sup>o</sup>
- D. Diego de Gueros - - - Id. 10.
- D. Fernando Hidalgo Barquero Id. 11.
- D. Lucio de Peralta y Campos Id. 12.
- D. Enrique Guillen - - - Id. 13.
- D. Juan Montañudo - - - Id. 14.
- D. Juan Alvarez Poldan Id. 15.


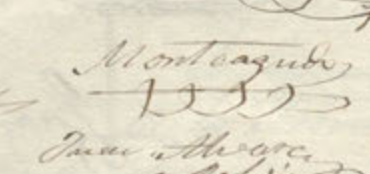

Leído el acta anterior fue aprobada.



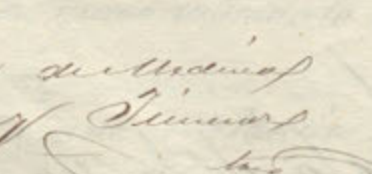
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.º 45-46 y 47 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

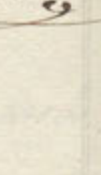


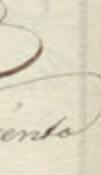
Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Prov.º aprobando el expediente para la enagenacion de un terreno de dominio público p.º edificar en él un artefacto, el cual fue instruido á instancia de Claudio Diaz y otros. Enterado el Ayuntamiento acordó: que con arreglo

al pliego de condiciones aprobado, se proceda por el Sr. Presidente con la concurrencia del Pro. Sindico, previo anuncio al público por edictos y pregones, á la subasta de expresado terreno, señalándose para el primer remate el veinte y nueve de Mayo próximo venidero y para el segundo 5 de adjudicacion el tres de Junio siguiente de once á doce de su mañana, en los portales de estas Casas Consistoriales. Se levanto la lecion, cuyo acta firman los hes. concurrentes, de que yo el tno. certifico. =

De Paredes  
  
Hidalgo  
  
Peralta  


Canado  
  
Barquero  
  
Montañudo  


Arcevalo  
  
Gueros  
  
Guillen  


Haldívar  
  
Poldan  
  
Juan de Medina  
  
Simons  




Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento

de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.

Sres. que asistieron.

- D. José de Peralta y Campos, Alcalde Prins.  
D. Lorenzo G.<sup>a</sup> de Paredes, 1.<sup>o</sup> Veniente.  
D. Juan Cidoncha y Soto - 2.<sup>o</sup> Id.  
D. Juan José Casado, Regidor 2.<sup>o</sup>  
D. José Solano - Id. 3.<sup>o</sup>  
D. Juan Ayuso - Id. 4.<sup>o</sup>  
D. Ildefonso Solo de Haldívar Id. 6.<sup>o</sup>  
D. M<sup>ta</sup>. Calderon de la Brasa Id. 7.<sup>o</sup>  
D. Fran.<sup>co</sup> Fernandez de Arevalo Id. 8.<sup>o</sup>  
D. Diego de Puros - Id. 10  
D. Fernando Hidalgo Barquero Id. 11.  
D. Eusebio de Peralta y Campos - Id. 12.  
D. Enrique Guillen - Id. 13.  
D. Juan Montezudo - Id. 14  
D. Juan Moaen - Id. 15.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se anunció que desde el veinte y tres del corriente habia vuelto a encargarse de la Alcaldia, apesar de no haber terminado la licencia que le concedió la Superioridad, el Sr. D. José de Peralta.

Leidos los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> n.<sup>os</sup> 48, 49 y 50, quedo enterada la Corporacion de su contenido y en vista de lo dispuesto en la circular de la Adm<sup>n</sup>. p<sup>al</sup>. de Hacienda pública inserta en el reguero relativo a la remision de los expedientes de consumos para el año de 1865 a '66 para la aprobacion

de la Superioridad, se acordó que una vez verificada lo subscrito, se tengan puestas sus prescripciones para los efectos que correspondan.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> previniendo se satisfaga al adm<sup>n</sup>. del Hospital Militar, la suma de trescientos seis y ochenta y cinco cent.<sup>os</sup> importe de las estancias que los moros Joaquin Sanchez Collado y Santiago Hurtado causaron en el último recemplero: acordando la Corporacion se satisfaga con cargo al artículo de Quintas.

Dióse cuenta de otra orden del Sr. Gobernador, aprobando el expediente de aprovechamientos de entrepuestos de Blanca y se acordó se haga saber a los granjeros que ocupan el distrito para que inmediatamente satisfagan el importe del mismo en la Depositaria de los fondos municipales.

Debiendo quedar vacante desde primero de Mayo próximo, la plaza de sereno por renuncia que hace Pedro Parejo que la desempeñara, hasta el treinta del actual, se

acuerdo: se anuncia esta vacante con la produccion por remision de el nro. el nro. a fin de que los aspirantes a ellas presenten sus solicitudes.

Concluida la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de esta Ciudad que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia del año economico de 1865 a '66 se acuerdo: se exponga al publico en la hcia. de esta Municipalidad por el termino de quina dias que concluirán el quina de Mayo proximo venidero, dentro del cual se oiran las reclamaciones de agravio que produzcan los contribuyentes.

No habiendo tenido efecto el remate de los derechos de consumos para el año economico proximo venidero, por falta de licitadores, se acuerdo: anunciar como primero el segundo remate de los mismos, el cual se celebrara el seis de Mayo inmediato.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los her. concurrentes, de que yo el Sr. Secretario.

Perrella, G. de Pineda, Cidoncha, Casado, Toland  
 F. de V. de Balboa, M. Calderon, Ayuso  
 J. Barquera, Perrella, Guillen, Monteagudo  
 Alvarez

Amalio Gallardo  
 Valades  
 Sr. Int.

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Sres. que asistieron.

José Garcia de Paredes, Presidente. / Abierta la sesion



6-5

- D. Fermín Solo de Huelva 2º Cent.
- D. Juan Cidoncha y Soto 3º Id.
- D. Juan José Casado Regidor 2º
- D. José Solano Id. 3º
- D. Fran<sup>co</sup> Sánchez Correas Id. 4º
- D. Yldefonso Solo de Huelva Id. 6º
- D. Manuel Calderon Id. 7º
- D. Diego de Quiros Id. 10.
- D. Fernando H. Barquero Id. 11.
- D. Lucebio de Peralta Id. 12.
- D. Enrique Guillen Id. 13.

leída y aprobado el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N.ºs 51, 52 y 53. La Corporación quedó enterada.

Se accedió a una instancia de Ana Gil y Angela Benitez, madre e hija en que con presentacion de la despedida de su anterior domicilio, Malpartida de la Serena, solicitan vecindad en esta poblacion.

Dióse cuenta de una instancia de Blas Sanchez Lopez, de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento como Sr. del dominio directo, licencia para enajenar a favor de su convecino Manuel Gomez y Fernandez, media fanega de tierra plantada de maguejo en la dehesa propia, gravada con un censo en favor de los propios. La Corporación accedió a esta solicitud, siempre que a los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente antes de otorgarse la cédula. cuya copia primordial debidamente requisitada, se ha de presentar en esta Oficina para tomar rason de ella; pero se tendrá como no concedida la licencia, si se omitiere cualquiera de las circunstancias expresadas.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para este día, de los derechos

de consumos para el proximo año económico, y teniendo presente la Corporación lo resuelto por la misma y contribuyentes asociados en veinte y siete de Mayo último, se acordó: que con remesa de certificación bastante expresiva de los particulares oportunos, se solicite de la Comon. públ. de Hacienda pública de esta Prov. conforme á lo que previene el art.º 217 de la Instrucción de primero de Julio del año pp.º la autorización necesaria para cubrir por medio del repartimiento, el encaberamiento de consumos de esta Ciudad en el citado periodo económico.

Habiendo sido admitida la renuncia que han hecho de sus plazas por parte de la Guardia civil, los guardias municipales Jose Estuñer y Diaz y Pablo Fernandez y Goran, que hoy cesan en el ejercicio de su cargo, acordó el Ayuntamiento se anuncien estas vacantes por los medios de publicidad establecidos y terminos que media hasta la proxima Sesion, á fin de que, los aspirantes á ellas, presenten dentro de el, en la oficina de la Municipalidad, sus instancias documentadas.

Debiendo procederse á la subasta de los derechos del Vial de pesos y medidas de uso voluntario para el proximo año económico, cuyo producto se destina á cubrir las atenciones municipales, como impuesto establecido se dictaron en expediente separado las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse, señalándose para el primer remate el veinte del actual y para el segundo ó de adjudicación el veinte y tres del mismo de once á doce de su mañana.

Conforme á las prescripciones de la circular n.º 191 del Sr. Gobernador de esta Provincia fechada en

de noviembre de 1862, se dictó en expediente separado el oportuno acuerdo para adjudicar a los ganaderos de ganado lanar y de ceba, el aprovechamiento de barbechos de barros y aljibes, cuyos productos se hallan destinados a cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Para a informe de las Comisiones de Policía urbana y rural, reunidas la certificación del acuerdo de primero de abril último para la instrucción del Expediente sobre construcción de una carretera que, partiendo de la población, termine en la Estación del Ferrocarril, a fin de que exponga lo que considere conveniente en cuanto a la dirección de dicho camino, su descripción, circunstancias y demás particularidades que conduzcan a determinar sus condiciones futuras.

Veniendo presente el Ayuntamiento el mal estado del empedrado de la calle del Arroyazo y de la plazuela del Matadero, cuyo último punto, destinado hoy a plaza de abastos, carece casi por completo de él y con el objeto de proceder en breve a la reconstrucción del primero y construcción del segundo, cuya necesidad está reconocida, se acordó: Que poniendo por cabeza del expediente que se instruya certificación de este particular, los Maestros Alarifes Miguel Rodríguez y Fulgencio Caballero, previa aceptación y juramento de su cargo, procedan a practicar la descripción y presupuesto de las obras necesarias para la ejecución de dicha mejora. Trájeselo después a

24v

la Municipalidad, para el acuerdo que corresponde  
se lea en la sesion, cuyo acta firman los señ.  
concurrentes, de que yo el Sr. certifico. =

Gra. de Paredes Solo de Haldivar Lidancha Casado

Solano Sanchez V. L. de Haldivar M. Calderon  
Javier H. Barquero Peralta Guillen Juan de Medina  
y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de  
esta Ciudad de Don Benito el dia trece de Mayo de mil ocho-  
cientos sesenta y cinco =

Señores q. asistieron

- D. José de Peralta y Campos, Alc. de pres.<sup>a</sup>
- D. Lorenzo Garcia de Paredes 1.<sup>o</sup> Ten.<sup>te</sup>
- D. Fermín Solo de Haldivar. 2.<sup>o</sup> Id.
- D. Juan José Casado Reg.<sup>r</sup> 2.<sup>o</sup>
- D. José Solano. id. 3.<sup>o</sup>
- D. Fran.<sup>co</sup> Jhr. Correas. id. 4.<sup>o</sup>
- D. Juan Ayuso. id. 5.<sup>o</sup>
- D. Hdefonso Solo de Haldivar id. 6.<sup>o</sup>
- D. Manuel Calderon. id. 7.<sup>o</sup>
- D. Fran.<sup>co</sup> Jhr. Trevalde id. 8.<sup>o</sup>
- D. Santiago Solo de Haldivar id. 9.<sup>o</sup>
- D. Diego de Quiros. id. 10.<sup>o</sup>
- D. Fernando H. Barq.<sup>e</sup> id. 11.<sup>o</sup>
- D. Eusebio de Peralta. id. 12.<sup>o</sup>
- D. Enrique Guillen. id. 13.<sup>o</sup>
- D. Juan Montañudo. id. 14.<sup>o</sup>

Leida el acta ant.<sup>r</sup> fue apro-  
bada.

Se leyeron los Boletines  
Oficiales de la prov.<sup>a</sup> números  
54-55 y 56 quedando enterada  
la Corporacion de sus contenidos.  
Fue autorizado el Sr. Pre-  
sidente para adquirir para la  
Corporacion, el Diccionario  
Juridico-administrativo, publi-  
cado por D. Carlos Massa  
Languinetti, recomendado por  
Real orden de 21 de Abr. de  
1861, satisfaciendo su importe  
con cargo al capitulo de impre-  
vistas del presupuesto vigente,  
como gasto voluntario.

Con presenid de las instan-  
cias presentadas y de otras que espitan en la oficina de la  
Municipalidad, procedió el Ayuntamiento a formar las listas  
correspondientes en los terminos que se expresarán, para la  
provision de los dos plazas de guardias municipales vacantes





por renuncia de Pablo Ferrn. y Lozano y José Muñoz  
Díaz

1.<sup>a</sup> Veena Antonio Ferrn y Quiros, Juan Lopez  
Marcos y Manuel Rodríguez y Gomez.

2.<sup>a</sup> Veena Juan Gallego y Parejo, Antonio Josa  
y Morillo y Pedro Ferrn y Jhr.

Elegidos por el Sr. Alcalde los dos propuestos en  
primer lugar, se acordó: se les haga comparecer para  
que acepten y juren su cargo, se les espida el título  
de su nombramiento y se les ponga en posesion de su  
destino el día de mañana.

Habiendo fallido en el día once del corriente en  
el pregonero Romualdo Llamas, fué nombrado por la  
Corporacion, por unanimidad para desempeñar esta pla  
za, Juan Antonio Ferrn, orno de Villar de Pena, q.<sup>o</sup>  
antes ha desempeñado una de Alguacil; y se acordó: en  
tre desde luego en posesion de su cargo.

En uso de las atribuciones que concede al Ay.<sup>to</sup>  
el n.º 2.º del art.º 20 de la ley municipal vigente y sin  
perjuicio de lo que sobre el particular resuelva la Junta  
de la Comunidad, acordó: que en lo sucesivo no puedan  
ser roturados en los valdíos de esta jurisdiccion los ma  
jadales de invierno de cabras, ni aun por los dueños de  
ellas mientras no se abandonen definitivamente por  
los mismos.

El Regidor Sesto D. Melonzo Solo de Val  
diar hizo la proposicion siguientes Considerando la dificultad  
des que se tocan constantemente en el aprovechamto de bellotera

de los montes de la Comunidad del antiguo Condado de  
Medellin, y las cuestiones que con frecuencia se susitan  
en la particion del mismo de pueblo a pueblo y con el  
objeto de evitarlas en lo sucesivo, pido si la Corpora-  
cion se sirva acordar se separen de expresados montes  
la parte que pertenece a esta Ciudad, a fin de que  
por sus vecinos pueda aprovecharse de la manera  
que tenga por conveniente. Salas Consistoriales de  
Don Benito 13 de Mayo de 1861. = Pldefonso Solo  
de Haldivar.

Aprobada por su autor y tomada en considera-  
cion despues de la mas amplia discusion, fue apro-  
bada en votacion nominal por diez votos contra seis  
en la forma siguiente: = Tres que digieron si: Mon-  
teagudo, Guillen, Haldivar (D. Pldefonso), Peralta (Don  
Eusebio), Casado, Arivato, Haldivar (D. Santiago), Cal-  
deron, Garcia de Paredes, Sr. Presidente = Señores  
que digieron no: Quirós, Jhr. Correas, Hidalgo  
Barquero, Ayuso, Solano y Haldivar (D. Fermín.)

En Comunion de todo lo relacionado el Ay.<sup>to</sup>  
por mayoria acordó: Que el Sr. Presidente convo-  
que la Junta de la Comunidad, lo mas antes posi-  
ble, a fin de proponer a la misma la division per-  
petua de sus montes entre los pueblos hermanos,  
bajo las bases que se establezcan y no habiendo con-  
formidad en ellas o en lo final, se dé cuenta a la  
Municipalidad para los fines que correspondan. En  
seguida fue nombrado el Regidor D. Eusebio de Pe-  
ralta y Campos, comisionado por la Corporacion para  
que la represente en dicha Junta y se acordó: se expi-  
da certificacion literal de expresada proposicion y de los

demas particulares que la subiquen para que sirva de  
Cabeza al Expediente que se instruya, y de credencial en  
forma al Comisionado.

Se levanto la sesion cuya acta firman los Sres.  
presentes de que yo el Sr. Certifico =

Peralta Don Juan de Salazar Alcalde Don Camacho

Salas Pancho Agust J. de Salazar en Calderon

de Arce P. de Salazar Juarez H. Barquero

Peralta Guillen Monteagudo

Juan de Alvarado  
y Tomas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de  
esta Ciudad de Don Benito el dia veinte de Mayo de mil ocho  
cientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron

- D. Jos. de Peralta y Campos, Alcalde. Pres.<sup>o</sup>
- D. Lorenzo Garcia de Paredes 1.<sup>o</sup> Teniente
- D. Termin Salo de Saldivar 2.<sup>o</sup> Id.
- D. Juan Vidoncha 3.<sup>o</sup> Id.
- D. Juan Jos. Casado Regidor 2.<sup>o</sup>
- D. Jos. Salas id. 3.<sup>o</sup>
- D. Fran.<sup>co</sup> M.<sup>o</sup> Correas id. 4.<sup>o</sup>
- D. Juan Ayuso Gomez Talacés id. 5.<sup>o</sup>
- D. Melchor Solo de Saldivar... id. 6.<sup>o</sup>
- D. Fran.<sup>co</sup> Fern.<sup>do</sup> de Arvalo id. 8.<sup>o</sup>
- D. Eusebio de Peralta y Campo id. 12.<sup>o</sup>
- D. Juan Alvarez Polcan id. 15.<sup>o</sup>

Abierta la Sesion con  
lectura y aprobacion del  
acta precedente, se leyeron  
los Decretos oficiales  
de la Provincia numeros  
57, 58 y 59, de cuyo con-  
tenido quedo enterada la  
Corporacion; acordando  
se tengan presentes las pre-  
venciones contenidas en  
la Circular de la Admon.  
p<sup>ro</sup>vincial de Hacienda publi-  
ca, relativas a la forma

en que se ha de confeccionar el Repartimiento de la Contribu-  
cion Territorial.

Se acudio a una instancia de Josefa Torres y Romero en



la que solicita vecindad en esta poblacion, presentando la despedida de su anterior domicilio en la Villa de la Hava.

Se dió cuenta del informe evacuado por las Comisiones de Policia urbana y rural, en el expediente sobre construccion de una carretera, que partiendo de la poblacion termine en la Estacion del Ferro-carril; en su vista acordó la Corporacion dirigirse al Sr. Gobernador de la Provincia por conducto del Señor Presidente, solicitando autorizacion, para que toda vez que no pueda venir el Arquitecto, o Ingeniero de Caminos de la prov.<sup>a</sup> pueda valerse la Corporacion del facultativo que tenga por conveniente, para la formacion de los planos y presupuesto del costo de las obras de dha Carretera.

Dióse cuenta de una instancia de Antonio y Pedro Murillo, de esta vecindad, en que solicitan del Ayuntamiento, como Sr. del dominio Directo, licencia para enagenar a favor de su convecino Juan Muñoz, una cuartilla de majuelo de la fanega número tres del triangulo que principia en el Fogajo, en la Dehesa boyal, gravada con un capital de censo a favor de los Propios. La Corporacion accedió a dha. solicitud, toda vez que a los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente antes de otorgarse la Escritura y se presente en esta oficina copia debidamente requisitada para tomar raxon de ella, y omitiendose cualquiera de estas circunstancias, se tenga por no concedida.

Por el Sr. primer Teniente de Alcalde, se manifestó que el Cabo de la Guardia municipal D. Juan Montero, habia sido nombrado interinamente Alcalde de la Cárcel de este partido por el Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> y a fin de que dha. plaza de cabo no estuviera vacante y se repienta el servicio, habiéndose nombrado interinamente, a Franco González, que reúne las circunstancias que requiere el Reglamento. En su virtud el



Ayuntamiento aprobó dho nombramiento.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion, habia separado del cargo de Alguacil á Manuel de la Cruz por faltas que habia cometido. En su virtud, el Ayto, en vista de las solicitudes presentadas, procedió á formar la Aerna siguiente:

Pedro Alvaroz y Merino = Faustino Navafria y el Martin Gallego. Elegido por el Sr. Alcalde el propuesto en primer lugar se acordó: se le ponga en posesion de su cargo, despues que se le expida el titulo correspondiente.

Se levató la Sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Srio. interino Certifico =

Jose de Peralta y Campos      Juan, Sr. Alcalde      Fermín Solo de Haldívar

Casado      Lidoncha      Alamo      Sanchez      Ayuso

Don Alfonso Solo de Haldívar      Peralta      Alvaroz

Manuel Gallardo      Valdes      Noval

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, el dia veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta y Campos, 1.º
- D. Fermín Solo de Haldívar 2.º
- D. Joaquin de Granda Regidor 1.º
- D. Juan José Casado id 2.º
- D. Alfonso Solo de Haldívar 3.º
- Muel Calderon... id 4.º
- D. Juan.º F. de Arvalo id 5.º

Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se anunció que desde este dia, vuelve á encargarse de su destino municipal el regidor D. Joaquin de Granda y Campos, mediante á haber terminado la licencia

D. Santiago Solo de Zaldivar, Reg. 9.<sup>o</sup>  
D. Fernando H. Barquero Lis. 11.  
D. Eusebio de Peraltá id. 12.  
D. Enrique Guillen id. 13.  
D. Juan Monteaquedo id. 14.

que le concedió la Superioridad.  
Lidos los Boletines oficiales  
de la Prov. núm. 60, 61, 62 y  
63, de su contenido quedó ente-  
rada la Corporacion. Vista

la Real orden de quinto del actual inserta en el últi-  
mo de aquellos, dictando las prevenciones oportunas  
para llevar á efecto el reemplazo de treinta y cin-  
co mil hombres, del alistamiento y sorteo del año  
actual, decretado por la ley de diez y nueve del 9.<sup>o</sup>  
rige, acordó la Corporacion, primero: que el Excmo.  
de la misma, coloque en el Expediente respectivo,  
lista expresa de los mozos sorteados en dos  
de Abril último, por el orden de números q.<sup>o</sup>  
á cada uno toco; y certificacion literal de las  
listas que resultan en los expedientes para el reem-  
plazo del Exército de los dos años anteriores.  
Segundo: Que para las ocho de la mañana del  
cuatro del proximo mes de Junio, dia señalado  
por la disposicion quinta de la expresada  
Real orden, para dar principio al acto del  
Alistamiento y declaracion de Soldados, se cite  
por bandos y edictos, en los dias treinta y trin-  
ta y uno del presente mes, á todos los mozos  
comprendidos en el alistamiento y sorteo del  
corriente año, y á todos los que fueron en los  
dos precedentes de 1863 y 1864, excepto á los  
que de los mismos reemplazos se hallen en ac-  
tual servicio, previniendoles se presenten en dho.  
dia cuatro de Junio, para el fin indicado, en  
los portales de estas Casas Consistoriales. Ter-  
cero: que ademas de este anuncio general, se cite  
personalmente á todos los mozos que compren-  
den los tres alistamientos referidos, con la excep-  
cion expresada, por medio de papeletas duplicadas,  
una de las cuales, se entregará en los mismos

dias, treinta y treinta y una, del presente a cada mes, y  
 en su defecto a cualquiera de las personas de que ha me-  
 rito el artículo 7.º de la Ley de 30 de Enero de 1856, y la  
 otra diligenciada en los términos previstos en el mismo, se  
 unirá al Expediente respectivo, y Cuarto: que una vez  
 recibido el Boletín Oficial de la Provincia, en que se  
 inserte el Repartimiento <sup>de los quintos</sup> que hayan correspondido a  
 la misma para el reclutamiento del Ejército del presente año,  
 entre los pueblos que la componen, se cologue también  
 por el Sr. D. Certificación en otro Expediente, impresa del  
 cupo señalado a esta Ciudad después del sorteo de die-  
 mas, el cual se publicará inmediatamente.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado de  
 los derechos del Fiel de pesos y medidas p.<sup>o</sup> el año venidero  
 de 1865 a 1866, por falta de licitadores, se acordó: Continuar  
 la subasta por las dos terceras partes del importe del tipo  
 señalado para las anteriores, fijándose para su remate, el  
 Sábado diez de Junio próximo venidero.

Ultimant.<sup>e</sup> se acordó: que la Sesión ordinaria q.<sup>o</sup>  
 ha de celebrarse el Sábado tres de Junio próximo, se ve-  
 rifique el Viernes dos, en atención a ser el Domingo si-  
 guiente, el señalado para la declaración de Soldados, é fin  
 de que pueda la D.ª tener mas tiempo para las ope-  
 raciones preliminares.

Se levantó la Sesión, cuya acta firman los Seño-  
 res presentes, de que yo el Sr. D. interino certifico.

Entre renglones - de los quintos - vale -

Jose de Peralta      Polo de Taldívar      Grauda      Carabaz  
 y Campos

J. de Valdivia      M. Valdivia      J. de Valdivia      Santiago Valdivia

H. Propere      Peralta      Enrique Guillen      Montezuma

Anatalis Galland

Salaver

Acta de la Sesión ordinaria, que celebró el día 1.º



de esta Ciudad de Don Benito el dia dos de Junio del  
mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron.

D. José de Peralta y Campos. Alc. de Res. <sup>ta</sup>	
D. Lorenzo Gá. de Paredes. Ser. Veniente	
D. Joaquin de Aranda. Regidor	1.º
D. Juan José Casado. Yd.	2.º
D. José Solano. Yd.	3.º
D. Juan Ayuso. Yd.	4.º
D. Melitono S. de Haldívar. Yd.	5.º
D. Manuel Calderon. Yd.	6.º
D. Fran.º F. de Arévalo. Yd.	7.º
D. Santiago S. de Haldívar. Yd.	8.º
D. Diego de Quiros. Yd.	9.º
D. Fernando H. Barquero. Yd.	10.º
D. Eusebio de Peralta. Yd.	11.º
D. Enrique Guillen. Yd.	12.º

Se abrió la Sesión, con  
lectura y aprobación del  
acta precedente.

Se leyeron los Boletines  
oficiales de la Prov. núm.  
64.º y 65.º la Corporación que  
do enterada de su contenido,  
acordando se tengan pre-  
sentes, para su cumplim.  
las prevenciones dictadas  
por el Sr. Gobernador, oído  
el Consejo prov.º para llevar  
a efecto la quinta del pre-  
sente año, tanto en el acto  
del llamamiento y declaracion

de Soldados y Suplentes, como en las demas operaciones  
sucesivas, hasta el ingreso en la Caja del cupo de cada  
pueblo, cuyo resultado, segun el repartimiento practica-  
do por la Excmal. Diputación prov.º, se inserta en el  
primero de otros Boletines.

Vista la regla quinta de la Real C.ºn. de 10.  
de Mayo último, por la que se señala el cuatro de  
may actual para el llamamiento y declaracion de Sol-  
dados: visto el estado que ocupa el Expediente respec-  
tivo, acordó el Ayuntamiento. Primero: Que con arreglo  
a lo dispuesto en los artículos 80.º y 81.º de la Ley de 30  
de Enero de 1.856, y en atención a que en esta Ciu-  
dad no hay ningun Sargento de la clase y situacion  
que aquella determina, se nombran para que practiquen  
la medición de los monos en dho. acto de llamamiento  
y declaracion de Soldados y suplentes, como perso-  
nas practicas e inteligentes a Joaquin Alvarez y Ro-  
mer y Pedro Feix Gil de este domicilio. Segundo:  
Que en consecuencia a que no hay tampoco actualmente  
en la poblacion, ningun oficial de clase alguna, pre-





teniente al servicio activo, se invite al Capitán retirado de Infantería D. Antonio de Peralta y Campo, a fin de que se sirva concurrir a aquel acto, para procurar que los halladores cumplan con exactitud su cometido. Tercero: Que para el reconocimiento de los motivos que aleguen exención por causa de inutilidad física, concurran a aquel acto, los facultativos titulares Don Fran.<sup>co</sup> Nicolau, Profesor de Medicina y Cirujía y Don Pedro Sanchez que lo es de la última facultad, y que los facultativos particulares de Medicina y Cirujía D. Manuel Lopez Ardo y D. Antonio Valadis, y Fern.<sup>do</sup> turnen con aquellos en dicho servicio. Cuarto: Que considerandose oportuna en dho. acto, la presencia del Sr. Cura párroco, o de eclesiástico que delegue, para que con referencia a los libros de su Iglesia, facilite las noticias necesarias para comprobar la edad o estado de algunos interesados, se le invite igualmente para su concurrencia. Quinto y por último Que el Sr. Presidente cuide de pasar los oportunos oficios a todas las personas y funcionarios, de quienes se haes mérito anteriormente, para los efectos que se expresan.

Seguidamente fueron examinados por la Corporación, dos Expedientes justificativos de las exenciones físicas que alegan Juan Andujar y Gallego, número cuarenta y ocho y Antonio Nieto Guerrero y Lomas número sesenta y seis, dictando en ellos respectivamente los informes oportunos, según el resultado que ofrecen, con arreglo al artículo cuarto del reglamento de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.

Con presencia del estado que ocupa el Expediente sobre arriendo de los aprovechamientos de Miranadero de los barbechos de barro y alijares, se dictó en el un

acuerdo para que por el precio de su tasación y condiciones establecidas por la Municipalidad, se ofrezca su disfrute á los granjeros de ganado lanar y de cerda de la población.

Se accedió á una instancia de Fran.<sup>co</sup> Andujar y Pidoncha y otros hermanos, de este domicilio en que solicitan del Ay.<sup>to</sup> como Sr. del dominio directo, licencia para vender á Moan.<sup>co</sup> Saucedo y Manuel Sr. y Donoso, sus convecinos, media fanega de vinedo mitad de la fanega número veinte y cinco, padron quince de la Betusa boyal y una Cartilla del núm.<sup>o</sup> 24 del mismo padron, gravadas una y otra con prebta. de censo á favor de los Propios, siempre que antes de otorgarse las oportunas escritas de venta, se paguen á los fondos municipales los laudemios correspondientes y de ella se presenten en la oficina de la Corporación p.<sup>a</sup> su toma de razón las copias primordiales debidamente requisitadas, sin cuya circunstancia se tendrá como no concebida la licencia.

Ultimamente se acordó: Que el Sr. Presidente, en nombre de la Municipalidad, acuda á quien corresponda, solicitando la división de los Montes de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, en la parte que corresponde á esta Ciudad, en atención á que la Junta celebrada en consecuencia de lo acordado en sesión de trece de Mayo último, no se ha convenido con la división, siendo de opinión contraria el Regidor D. Diego Quiros.

Se levantó la Sesión cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Sr. Certifico.

José de Vuelta  
y Campos

Juan José de Paredes Grauda

Caradeg Velasco

Juan J. de Paredes en Calderin

Felipe de Vuelta

Juan J. de Paredes y Paredes

Vuelta y Campos

Juan de Paredes y Paredes

Acta de

la sesion ordinaria, que celebró el dia diez de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco con asistencia de los Srs del margen

Srs que asistieron

- D. José de Peralta, <sup>Abte.</sup> <sup>de</sup> Presid.  
D. Fermín Haldívar 2º <sup>Vicente</sup>  
D. Juan Hidoncha 3º <sup>Id.</sup>  
D. Joaquín de Granda Regidor 1º  
D. Fran.º Sr. Comas id 4º  
D. Valdehonso Solo de Haldívar id 6º  
D. Manuel Calderon id 7º  
D. Fran.º Sr. de Arivalo id 8º  
D. Santiago S. de Haldívar id 9º  
D. Diego de Quiros id 10º  
D. Fernando H. Barquero id 11º  
D. Eusebio de Peralta id 12º  
D. Enrique Guillen id 13º

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.º 66, 67 y 68. La Corporacion quedó enterada de su contenido y especialmente de la Circular del Sr. Gobernador inserta en el segundo, publicando el Real Decreto de 20 de Mayo último, por el que se dispone el recuento gral. de la ganaderia, e Instruccion de 25 del mismo para llevarlo

a efecto; en cuya conformidad y con arreglo al art.º quinto de la misma, el Ayuntamiento debi componer la junta de Partido que en él se expresa, con las demas personas de que se hará mencion. Acto continuo el Sr. Presidente anunció que las que ha creido útiles asociar a los trabajos de que ha de ocuparse dicha junta, son las siguientes: Como Diputado proo. D. Santiago Ruiz Garcia. Como ganaderos y mayores contribuyentes D. Juan Torre Yunta. D. Estaniso Gomez Katakis. D. José de Granda y Campos. D. Pedro Torre Yunta. D. Prudencio Donoso Cortés y Don Fernando de Quiros. El Sr. Cura párroco, D. Domingo Heredero, los Vicarios D. Pedro Ortiz y Ortiz, D. José de Paredes, D. Prudencio Laureano Arz y Don Maximo Ferns. El Abtmor. de Rentas Estancadas D. Juan de Peralta y Campos, los Estancadores D. Luis Rubio Espinosa y D. Claudio Chacon y Herrera, el admor. de Correos D. Tiburcio Ramirez y Gallardo, los militares retirados D. Antonio Fernando Lacer, D. Antonio de Peralta y Campos, D. Urbano Barba y del Rio y D. Manuel Carmona y Pánuco: el Abtmor. de Cont.



indirectas cesante D. Manuel Donoso Cortés, el facultativo titular D. Fran.<sup>co</sup> Nicolau, el Inspector de carne y D. José Crejo Fuentes, los Maestros de primera enseñanza D. José Angel Marrano y D. Manuel Alvarez Bergerano, el guarda mayor de montes D. Manuel Diaz Colmenares, los Jefes de la Guardia rural y municipal D. Juan Antonio Moreno y D. Antonio Moaer de la Marina y el oficial de la Sria. D. Amalia Gallardo Valdes. Entrada la Corporacion acordó: Que por mi el Srio. se saque copia certificada de este particular para que sirva de cabera al Expediente respectivo, que se comuniquen el nombramiento a los asociados y que se instale la Junta municipal, el Jueves proximo quince del corriente, cumpliendose asi la disposicion primera de la Circular del Sr. Gobernador del qual al principio se hizo merito.

Rematados en este Dia, en la cantidad de ochocientos reales los derechos del fisco de pesos y medidas para el proximo año economico de mil ochocientos sesenta y cinco sesenta y seis se acordó: continúe abierta la subasta por otros ocho dias, dentro de los cuales se admitan las mejoras que cubran cuando menos, el diez por ciento sobre la anterior cantidad y se cerrará para su definitivo remate el diez y siete del corriente, de once á doce de su mañana.

Estando senalado por la Corporacion el Domingo diez y ocho del corriente para resolver las excepciones y expresiones que quedaron pendientes en el acto verificado los dias cuatro, cinco y seis del actual, con presencia de las justificaciones y contrajustificaciones que ofrecieron algunos interesados; y no obstante de que todos los moros comprendidos en los alistamientos responsables



tenen conocimiento de esta determinacion, se acordó: se les cite de nuevo para su concurrencia a aquel acto, así como al Eec<sup>o</sup>. delegado por el Sr. cura, a los kalladores que han de practicar la mensura de los que la necesiten, al Capitan retirado de Infanteria que ha de presenciar esta operacion y a los facultativos encargados del reconocimiento.

Se levanto la Sesion firmando esta acta los Sres presentes, de que yo el Srio. Certifico =

*(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*  
*(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*  
*(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*  
*(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*  
*(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don. Benito el dia diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron

- D. José de Piratta y Campos, Alcalde. Pres<sup>te</sup>
- D. Lorenzo Gra. de Paredes 1<sup>er</sup> Ven<sup>te</sup> Alcalde
- D. Juan Vidoncha id 2<sup>o</sup>
- D. Joaquin de Granda Regidor 3<sup>o</sup>
- D. José Solano id 3<sup>o</sup>
- D. Fran<sup>co</sup>. An. Correas id 4<sup>o</sup>
- D. Aldefonso Solo de Haldivar id 6<sup>o</sup>
- D. Esteban Calderon id 7<sup>o</sup>
- D. Fran<sup>co</sup>. Ferrn. de Alvevalo id 8<sup>o</sup>
- D. Santiago Solo de Haldivar id 9<sup>o</sup>
- D. Diego de Quiros id 10.
- D. Fernando B. Barquero id 11.
- D. Enrique Guillen id 12.
- D. Juan Alvarez Roldan id 14.

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion de la acta precedente.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la prov. N.º 69 70 y 71, quedando la Corporacion enterada de su cont<sup>o</sup>.

Fueron examinados por la Municipalidad, dos exped<sup>tes</sup> justificativos de las conveniones y fincas que aligan el Obanuel Quiz y Sanchez número setenta

y Fran.<sup>co</sup> Martin Plata y Fernando, numero cincuenta, dictando en ellos respectivamente, los informes oportunos, segun el resultado que ofrecen, con arreglo al articulo 4.<sup>o</sup> del Reglamento de 10 de Enero de 1855.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores que hayan ofrecido el diez por ciento sobre el precio del remate anterior, el anunciado para este dia, de los derechos del fisco de pesos y medidas, de los derechos del fisco de pesos y medidas, para el año economico proximo venidero, se acordó adjudicarlos en la cantidad de ochocientos y noventa y cinco reales a favor de Antonio Orejo de esta provincia, y que se remita el expediente a la aprobacion del Sr. Gobernador de esta Provincia.

Conforme a las prescripciones de la Circular n.<sup>o</sup> 191, del Sr. Gobernador de esta Provincia de 12 de Noviembre de 1852, se dictaron en expedientes separados, los oportunos acuerdos, para la adjudicacion a los grangeros de ganado de cerda y lanar, de los aprovechamientos de espiga y rastrojera de Barros y aljares, cuyos productos se hallan destinados, a cubrir el deficit del presupuesto municipal.

Se levanto la Sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. Secretario

Herralta Y. Gol. Pardo y Cidancista y Graña

Solano Sanchez Y. Solo de Roldan M. Calderon  
F. de Trujillo L. S. de Labrador J. J. Barquera

Guillen Alvarez Juan de Medina y Jimenez



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Sr. Jefe

de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron.

D. José de Peralta y Campos	Alcalde pres. <sup>o</sup>	
D. Lorenzo Garcia de Paredes	1. <sup>o</sup> Teniente	
D. Fermín Solo de Zaldivar	2. <sup>o</sup> Id.	
D. Juan Vidoncha	3. <sup>o</sup> Id.	
D. Joaquin de Granda	Regidor	5. <sup>o</sup>
D. Juan José Casado	Id.	2. <sup>o</sup>
D. José Solano	Id.	3. <sup>o</sup>
D. Fran. <sup>co</sup> Jhr. Correas	Id.	4. <sup>o</sup>
D. Juan Ayuso	Id.	5. <sup>o</sup>
D. Aldonso Solo de Zaldivar	Id.	6. <sup>o</sup>
D. Manuel Calderon	Id.	7. <sup>o</sup>
D. Fran. <sup>co</sup> F. de Alrevato	Id.	8. <sup>o</sup>
D. Santiago S. de Zaldivar	Id.	9. <sup>o</sup>
D. Diego de Quijós	Id.	10. <sup>o</sup>
D. Fernando H. Barquero	Id.	11. <sup>o</sup>
D. Eusebio de Peralta	Id.	12. <sup>o</sup>
D. Enrique Guillen	Id.	13. <sup>o</sup>

Leida el acta anterior fue aprobada. Se hizo lectura de los números 72, 73, y 74 de los Boletines Oficiales de la prov.<sup>a</sup> de cuyo contenido quedó enterada la Corporación; especialmente de las Circulares que en el último se insertan, una del Sr. Gobernador n.º 109, ha- ciendo varias advertencias y explicaciones para el recuento de la ganadería, mandado llevar a efecto por Real Decreto de 20 de Mayo último, y

otra del Sr. A'dmór. p'ral. de Hacienda pública de 8. del corriente, encargando la remesa de los expedientes de Subasta de Consumos y repartimientos, para las fhas. que señala.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento, de que el Sr. Gobernador de esta Provincia, por su decreto de ayer, se habia servido aprobar el presupuesto municipal que ha de regir en el proximo año económico de 1865 a 1866.

Pasóse a los Sres. Alcalde y 1.<sup>o</sup> Teniente p.<sup>o</sup> que digan lo que se les ofrezca y parezca, una instancia que los Comerciantes de esta Ciudad han dirijido al Sr. Gobernador de la prov.<sup>a</sup>, quejandose del Segundo, por el modo de llevar a efecto las prescripciones de los artículos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del Reglamento de Policia urbana, que se refieren al trabajo personal en los Domingos y fiestas de guardar y S. I. remite a informe del Ay.<sup>to</sup>

Se accedió á una instancia de D. Antonio Jasso y Sanchez de este domicilio, en que presenta su desavenencia para trasladarse al Pueblo de Santa Cruz de la Sierra, y se acordó: se devuelva al interesado, con informe favorable de su conducta.

Aceptado por los grangeros de esta poblacion, el aprovechamiento de agostadero de barbechos de barro y alijares, por el precio de su tasacion y condiciones acordadas para su disfrute: atendiendo el Ayuntamiento á que este, ha de hacerse á diente sin consideracion al número de cabezas que cada uno tenga puesto en el amillaramiento, sino con las limitaciones que en otras condiciones se establecen, sin perjuicio del cobro; y teniendo presente, que cuando aquel tenga efecto, tal vez ya no convenga á algunos de los grangeros que lo han solicitado, en tanto que lo podrán aceptar otros, de los que hoy no tienen esa necesidad, lo que hace creer inútil en el Expediente el dato del repartimiento, á que se contrae la Circular número 191 del 12 de Noviembre de 1862. se acordó: Que desde luego se remita aquel á la aprobacion del Sr. Gob. de esta prov.<sup>a</sup>

Con presencia del estado que ocupan los expedientes de arriendo, de los aprovechamientos de espiga y rastrogera de barro y alijares, se dictaron los acuerdos correspondientes, para que por el precio de sus tasaciones respectivas y condiciones establecidas por la Municipalidad para su disfrute, se ofrezca este á los grangeros de circo y lanar.

Aprobado por la Admón. públ. de Hacienda pública de esta prov.<sup>a</sup>, el medio del repartimiento para cubrir el incobramiento de Consumos, del año económico proximo venidero, procedió el Ayuntamiento, conforme al artículo 218 de la Instruccion de primero de Julio del año 44.<sup>to</sup>, á nombrar para ejecutarlo, á los Jueces ritos y suplentes que a continuacion se expresan: Jueces propietarios: D. Antonio Ruiz Garcia: D. Juan Vivas: D. Celestino Alcañil Carrasco: D. Claudio Diaz





D. Emilio Galver: D. Enrique Mora: D. Fernando de Quiros: D. Fran.<sup>co</sup> Romero Fernan.: D. Jose de Paredes Pbro. D. Jose Garcia de Paredes, D. Jose Velasco Rodriguez, Don Joaquin Alvarez, D. Jose Gonz. Alva: D. Jaime Arbo: D. Miguel Merino: D. Miguel Martin Romo: D. Manuel Estuñor y Martinez: D. Prudencio Donoso Cortés: D. Pio Blazquez y D. Vibiano Borrachero: Suplentes: D. Alejandro Serrano: D. Clemente Vidoncha: D. Enrique Donoso Cortés: D. Federico Mera: D. Gregorio Ortiz: D. Jose Garcia Diaz: D. Jose Manzano: D. Manuel Donoso Cortés: D. Tomas de Soto Vidoncha: D. Julian Phy. Diaz. En seguida se acordó. Se comunican sus nombramientos a los peritos propietarios en los terminos prevenidos por dicha instruccion.

Se levanto la Sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Secretario Certifico=

*(Handwritten signatures and names)*  
 Peralta, Galver, J. de Talavera Vidoncha, Granada, Canales, Velasco Sanchez, Ayuso, J. de Soto, M. Calderon, Barquera, J. de Soto, J. de Soto, Peralta, Guillou, J. de Soto, Juan de Soto, J. de Soto

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el ay.<sup>to</sup> de esta Ciudad el dia primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.  
 Señores que asistieron.  
 D. Benito de Peralta Alcalde Presid.<sup>te</sup>  
 D. Lorenzo J. de Paredes 1.<sup>er</sup> Teniente

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.  
 Se leyeron los Boletines oficiales



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Fermín Solo de Valdivia 2.º Coniente.	de la Provincia núm.º 75, 76 y
D. Isaquín de Granda Regidor 1.º	77. La Corporación quedó entera
D. José Solano Id. 3.º	da, y con vista de la Circular
D. Fran.º Jhu Correas Id. 4.º	de la Admon.ª pral. de Hacien
D. Hdefonso J. de Valdivia Id. 6.º	da pública, fha. 2.ª del corriente,
D. Manuel Calderon Id. 7.º	inserta en el segundo, por la q.ª
D. Fran.º J. de Arevalo Id. 8.º	aperciba con una multa a los
D. Santiago J. de Valdivia Id. 9.º	Ayuntamiento que no presenten
D. Diego de Quiros Id. 10.º	sus repartimientos de la Terri-
D. Fernando N. Barquero Id. 11.º	torial para el proximo año
D. Enrique Guillen Id. 12.º	económico, antes del día de hoy;
D. Juan Monteagudo Id. 14.º	encontrándose en este caso las
D. Juan Alvarez Roldan Id. 15.º	Corporaciones, acordó: Que en

atención a los trabajos extraordinarios que ha pesado y pesa sobre la Oficina de la Municipalidad, entre estos el de la quinta, formación de la Matrícula industrial y otros, se acuda a la Superioridad, en demanda de que se sirva prorogar todo lo posible el plazo concedido para la conclusión de este servicio.

Diose cuenta de una orden del Señor Gobernador de esta Provincia, previniendo se satisfaga a los facultativos titulares D. Francisco Nicotau y D. Pedro Sanchez, haciendo uso de la cantidad presupuestada para pago de titulares, apesar de haber sido acojidos sin conocimiento de la Superioridad, y que se proceda inmediatamente a la provision de las referidas plazas. En su vista acordó el Ayuntamiento; se manifieste a S. I., que los titulares expresados, vienen acojidos, el primero desde el año de 1855, y el segundo desde el de 1865, y por consiguiente, que no puede ser responsable el Ayuntamiento actual, de las faltas de sus antecesores, caso de que alguna haya habido en el acojimiento de los titulares; que a estos, se les satisfau religiosamente las asignaciones que vienen consignadas en los presupuestos municipales, con aprobacion de la Superioridad; y por último, que la Corporación cumplirá oportunamente el Reglamento de 9 de Noviembre de 1864, aplazada

hoy su egecucion, por Real orden de 15 de Junio último.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Morcillo Herrera de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento se le admita su comparencia para conceder á su hijo Joaquin Morcillo y Morino, licencia para sentar plaza de Soldado en cualquiera de los cuerpos del Exército y que se informe sobre la conducta moral de este. La Corporacion accedió á esta pretension y acordó: se devuelva diligenciada con informe favorable de la conducta del referido Joaquin Morcillo; y con certificacion que acredite el resultado de la comparencia que en este acto tiene lugar, mediante la que ha coneedido la espresada licencia ante la Municipalidad.

Conforme á lo que determina el artículo 105. y 107. del Reglamento de Policia urbana, la Corporacion señaló el espacio que media desde el bado de la estacada en Guadiana, hasta el Camino de Miajados, por el bado ancho, para baños de mugeres; desde este último punto, hasta el de los ahogados, para los de hombres y desde este sitio para abajo en la corriente del rio, para poner los linos en maceracion; acordandose que esta determinacion, se haga saber al público para los efectos que correspondan.

Carciendo esta Ciudad de reloj público, desde el hundimiento de la Torre del templo parroquial, ocurrido en 15. de Diciembre último; que embolvió en sus ruinas y destruyó por completo el que habia en aquel edificio; y con el objeto de acudir con toda urgencia á esta gran necesidad, cuya satisfacion es tanto mas indispensable, quanto que no habiendo en esta poblacion ningun otro reloj público, no es posible suplir por otro medio los beneficios de tan preciosa máquina que disponiendo la adquisicion de otra y su colocacion en el punto que sea mas conveniente, acordó el Ayuntamiento: que la Comision de Policia urbana, tomando de las personas competentes que conviniere oportuno, los antecedentes necesarios, forme un proyecto para la adquisicion y colocacion de un reloj nuevo de torre, y lo traiga despues á la Corporacion, para el acuerdo que

proceda, sacandose antes certificacion literal de este, por el presente Secretario, para que sirva de cabera al Expediente que se forme.

Ultimamente se acordó: que las sesiones empiecen, desde la proxima, a las ocho en punto de la mañana, levantandose esta cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Sr. Verifico =

Peralta *J. G. de Paredes y Solo de Haldivar*

Granda *Alonso Sanchez y Solo de Haldivar*

Calderon *Alfonso Solo de Haldivar*

Juarez *Barquero Guillen*

Alvarez

Juan de Medina  
Y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron

D. José de Peralta y Campos, Ate. de Pres.	
D. Lorenzo Garcia de Paredes 1.º Teniente	
D. Fermín S. de Haldivar	2.º Id.
D. Joaquin de Granda Regidor	3.º
D. Juan José Casado	Id. 2.º
D. José Solano	Id. 3.º
D. Aldefonso Solo de Haldivar	Id. 6.º
D. Manuel Calderon	Id. 7.º
D. Fran.º S. de Arvalo	Id. 8.º
D. Diego de Louros	Id. 10.
D. Fernando H. Barquero	Id. 11.
D. Benito de Peralta	Id. 12.
D. Enrique Guillen	Id. 13.
D. Juan Alvarez	Id. 15.

Abierta la Sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la Prova. n.º 78 79 y 80. La Corporacion quedó enterada.

Fueron examinados por la Corporacion, los expedientes justificativos instruidos de Oficio, de las expenciones fisicas q. han resultado en Luis Parejo y Moreno y Santiago Vidoncho y Bar



7.  
tamente otorgue nueva p<sup>ra</sup>. de fianza, con hipoteca especial, á responder del precio y resultas del remate; quedando autorizado el Sr. Presidente, para que acepte la hipoteca que aquel tiene dada en el año anterior y en nombre de la Municipalidad, otorgue la p<sup>ra</sup>. correspondiente, cuya copia debidamente requisitada, se unirá al Expediente respectivo, cancelando la otorgada en espresado año anterior, la que desglosada del, á que está unida, se entregue al referido rematante para los usos que le convengan; y copiándose á favor del Sr. Presidente la certificación oportuna, para los efectos que quedan espresados.

Dióse cuenta de otras dos órdenes de la misma Superioridad, previniendo que inmediatamente se le remitan certificaciones de los acuerdos de este Ayuntamiento dictados á la exención alegada por Psidoro Merino, y por el que se declaró evento por corto de talla á Eduardo Losa, acompañando las pruebas y documentos que haya tenido á la vista respecto al primero. La Corporación acordó su cumplimiento en cuanto á la remesa de las certificaciones espresadas, y que por lo tocante á enunciados documentos, se manifieste á la Superioridad, habense entregado al interesado, luego que la Municipalidad apreció su resultado del modo que le pareció justo.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Adm<sup>or</sup> J<sup>ral</sup> de Hacienda Pública de esta Prov.<sup>a</sup>, manifestando haber tomado posesion de su cargo el día diez del presente mes, ofreciendo su cooperacion al Ayuntamiento en todos los servicios en que interviene la Adm<sup>on</sup>, y recordando que para el 25 del corriente, se remita el repartimiento de la Contribucion Territorial p<sup>a</sup>. el presente año económico. En su vista acordó la Municipalidad, que el Sr. Presidente en nombre de la misma, conteste al Sr. Adm<sup>or</sup>.

Oferciendole la seguridad de su adhesion, y la de que se remitira el repartimiento expresado, para la época que señala. 36

Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Representante en Merida de la Casa Barberia, encargada de satisfacer los intereses de las acciones del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, por la que manifiesta, que está pronto á realizar el 8.º cupon correspondiente al primero del presente mes y año, bien en aquella Ciudad, bien en la Capital de la Provincia; acordó: Que los correspondientes á las acciones que posee esta Municipalidad, se remitan para su cobro á su agente D. Juan Leandro Campos, vecino de dha. Ciudad de Badajoz, con certificacion de este particular, á fin de que mediante ella, pueda acreditar su legitima representacion en dho asunto.

Se accedió á una instancia de Miguel de Paredes y Andujar, de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento como Sr. del dominio directo, licencia para vender á Juan Muñoz y Flores su convecino, el dominio útil de una cuartilla de tierra en la Dehesa Royal, gravada con un señal. de censo á favor de los propios, siempre que antes de otorgarse la escritura de venta se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente y de ella se presente en la oficina de la Corporacion para su toma de razon, la copia primordial, debidamente requisitada sin cuya circunstancia se tendrá como no concedida la licencia.

Veniendo presente la Corporacion, que los aprovechamientos de espiiga y rastrogera de Torros y Aljares han de hacerse á diente sin consideracion al número de Cabozas que tenga cada grangero, atendiendo solo al resultado que ofrezca el conto, por lo cual los grangeros, apesar de haber aceptado los aprovechamientos no adquieren ningun compromiso hasta que esta operacion se verifique, y reputandose por tanto innecesario el dato del repartimiento á que se contrae la Circular n.º 191 de 12 de Nov.º de 1862, acordó se remitan los expedientes respectivos para su aprobacion al Sr. Gobernador de esta Prov.º No obstante lo

determinado en el particular anterior, se acordó: Que para los efectos de los aprovechamientos expresados, se dividan los barros y alijares en tres secciones: una que comprenda desde la vereda de la fuente, siete arroyos en direccion del camino viejo del Hava a la izquierda hasta la jurisdiccion de la Serena y alijar de los Carrascalijos; otro desde dicho camino viejo de la Hava hasta el nuevo de dicha Villa; y el ultimo desde este a la derecha. Que el Domingo proximo diez y seis del corriente, puedan entrar los espigadores en el segundo donde permanerán tres dias y el veinte en el tercero hasta el veinte y tres inclusive. Que los cerdos entren en la primera seccion el espresado dia diez y seis al ponerse el Sol, y el diez y nueve a la misma hora pasaran a la segunda, permaneciendo en una y otra hasta el veinte y seis que a la propia hora pasaran a la tercera hasta el cinco de Agosto. Que las ovejas entren en las dos primeras secciones el veinte y seis del actual al amanecer, permaneciendo hasta el dicho dia cinco de Agosto, desde cuya fha. podran proveer toda la rastrojera.

Pasos a informe de la Junta local de primera ensenanza, tres instancias que dirige al Ayuntamiento Quintin Parejo. Antonio Maria Cidoncha y Benito Matos y Felu en que solicitan la plaza de Ayudante interino de la Escuela elemental, vacante por renuncia de Don Ramon Castijon.

Hallandose vacante una plaza de guarda rural, por fallecimiento de Lorenzo Alvarez, ocurrido el dia del corriente, se procedió por el Ayuntamiento para su provision a formar la siguiente terna que en el





acto que sometida al Sr. Alcalde.  
 1º Antonio Gosa y Morcillo.  
 2º José Adamor y Gurman.  
 3º Tomas Leal y Lopez.

Nombrado por dho Sr. Alcalde el propuesto en pri-  
 mer lugar, se acordó: se le espida el titulo de su nombra-  
 miento y se le ponga inmediatamente en posesion del  
 su destino.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los  
 Sres. presentes, de que yo el Srio. Certifico =

*(Peralta)* *(G. de Paredis)* *(de Valdian)* *(Cidoncha)*  
*(Garcia)* *(Carabaz)* *(Solano)* *(de Valdivia)*  
*(M. Calderon)* *(S. de Valdian)* *(Jimenez)* *(Barquero)*  
*(Peralta)* *(Guillen)* *(Alvarez)* *(Juan de Medina)*  
*(Jimenez)*

Acta de la sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de  
 esta Ciudad de D. Benito el dia veinte y dos de Julio de mil ocho-  
 cientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron

D. José de Peralta y Campos	Alc. de Pres. <sup>ta</sup>	
D. Lorenzo G <sup>ra</sup> . de Paredis	1º Beniente de Alcalde	
D. Juan Cidoncha y Solo	3º	10
D. José Solano	Regidor	3º
D. Fran <sup>co</sup> Sr. Correas	id.	11
D. Melchor Solo de Valdian	id.	6º
D. M <sup>te</sup> Calderon de la Barca	id.	7º
D. S <sup>te</sup> Solo de Valdian	id.	9º
D. M <sup>te</sup> Hidalgo Barquero	id.	11
D. Peralta	id.	12
D. Guillen	id.	13
D. Juan Alvarez	id.	15

Se abrió la sesion, con lectura  
 y aprobacion del acta precedente  
 Se leyeron los Decretos oficia-  
 les de la Provincia Números 34,  
 35, y 36. La Corporacion, que  
 dió enterada.

Dióse cuenta de una orden  
 del Sr. Gobernador de esta Prova



DIPUTACION DE BADAJOZ

declarando en estado de venta los arbolados de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, por no haberse remitido el expediente de excepción por aprovechamiento común. En su vista, y teniendo presente lo resuelto por la Corporación en sesión de dos de Junio último, relativamente á solicitar se separe de los montes de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, la parte que le corresponde, y se le adjudique perpetuamente para que la administre de la manera que tenga por conveniente, se acordó: Que desde luego se dirija á la Superioridad la instancia oportuna, manifestándole al remitirlela, que la Municipalidad, desiste por su parte de la continuación del citado expediente de excepción, é indicándole como oportuno, que se entienda con cada uno de los aldeanos de los demas pueblos de la Comunidad, por si quisieron por la suya, formar el expresado expediente por lo que les corresponda en los citados montes.

Se dio cuenta de otras dos comunicaciones de la Comisión principal de Ventas de bienes nacionales de esta provincia, que tienen por objeto pedir varios antecedentes, relativos una á los expresados montes y otra á los baldios de la Comunidad, á fin de que sirvan para los Expedientes de venta de unos y otros; en cuya vista se acordó respecto á la primera, se le manifieste lo resuelto en el particular anterior á este; y en cuanto á la segunda, que existiendo en dichos baldios inmensas roturaciones, cuya legitimación tienen derecho á pedir sus poseedores, conforme al artículo sexto del Real Decreto de 10 del actual, mientras no transcurran los seis meses que por el mismo se conceden, no es posible conocer la parte que ha de enagenarse, ni la que ha de ser objeto de reclamaciones subesivas, para que sea exceptuada de la venta como de aprovechamiento común. Se acordó

38  
a una instancia de Juan Morcillo y Herrera, de esta  
vecindad, en que solicita certificacion de los extremos que  
se refirieron a su hijo Joaquin Morcillo y Herrera, en el  
acto para el llamamiento y declaracion de soldados y su  
plentus. por el cupo de esta Ciudad, para la quinta  
del presente año.

A igual acuerdo recajó, a otra instancia de Don  
Fermín Nieto, vecino de la Serena, por la que solicita  
certificacion que acredite las fincas puestas a contribuir  
en esta jurisdiccion a sus convecinos Antonio Gorrater y  
Pedro Chamizo y las cuotas de contribucion que se les  
repartieron para el año económico de 1864-65.

Exacuada por la Junta local de primera ense-  
ñanza, el informe que se le pidió acerca de las instancias  
presentadas por Quintín Parejo, Benito Mateos y Felis  
y Antonio Maria Vidomecha y Muñoz, y no obstante des-  
de lo que la misma Junta propone, fue nombrado para que  
interinamente desempeñe la plaza de ayudante de la  
escuela elemental, vacante por renuncia de D. Ramon  
Castejon, el referido Quintín Parejo, sin perjuicio de lo  
que resuelva la Junta provincial de Instruccion pública  
a la que se remitan las instancias de los tres aspirantes  
con la del ayudante dimisionario.

Hallandose vacante una plaza de sereno, por  
destitucion del que la desempeñaba, procedió el Ayunt.  
a formar para su provision, la siguiente lista  
Simoteo Calderon

384  
Joaquín García y Muñoz  
Tomás Leal y López.

Nombrado por el Sr. Alcalde, el propuesto en primer lugar, se acordó: se le espida el título de su nombramiento y se le ponga en posesión de su destino.

Reconocida por el Ayuntamiento la necesidad de trasladar la oficina del mismo a la sala alta de ellas Salas Consistoriales, por su proximidad a la del archivo y por otras razones de conveniencia pública, fue autorizado el Sr. Presidente, para que habilite decentemente the local, sin exceder de la suma de dos mil r., con arreglo al parrafo cuarto del art.º 49.º de la Ley municipal, la cual podrá librar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, sin perjuicio de que a la formación del adicional, se comprenda en él, el correspondiente crédito especial para el objeto expresado.

Estando concluido el repartimiento de la Contribucion territorial para el presente año económico de 1965-66, se acordó exponerlo al público desde este día hasta el veinte y nueve del presente inclusive, previo el anuncio oportuno, en la oficina de la Corporación, dentro de cuyo termino podrán los contribuyentes exponer los agravios que se les hubiesen inferido en la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza; y verificado, acreditado lo que resulte, por certificación del presente Secretario, se remitirá a la aprobación de la Superioridad, con los recibos talonarios correspondientes y datos estadísticos en que se funda.

Fue evacuado por la Corporación, uno por mayoría, y otro por minoría, los informes pedidos por el Sr. Gobernador de esta provincia, con vista de la instancia que ha dirigido a la misma Superioridad, los Comerciantes de esta Ciudad en queja de que no se les permite vender los Domingos y días festivos desde el toque de misa mayor en adelante, conformes a las



Prescripciones del Reglamento de Policía urbana.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los Tres pres-


entes, de que yo el Srta. certifico=  
*Peratta* *J. G. de Paredes* *Ciclanchea Solano*  
*Sanchez* *J. Solo de Haldívar* *M. Calderon*

*J. S. de Haldívar* *Barquero* *Peratta*

*Guillen* *Alvarez* *Juan de Medina*  
*Jimenez*

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia veinte y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron

- 1. D. José de Peratta y Campos Alc. de Pres.
- 2. D. Lorenzo Frá. de Paredes, 1.º Teniente
- 3. D. Fermín Solo de Haldívar 2.º Id.
- 4. D. Juan José Casado... Regidor 2.º
- 5. D. José Solano... id. 3.º
- 6. D. Helstonso Solo de Haldívar id. 6.º
- 7. D. Manuel Calderon de la Barca id. 7.º
- 8. D. Santiago Solo de Haldívar... id. 9.º
- 9. D. Fernando H. Barquero... id. 11.º
- 10. D.  de Peratta... id. 12.º
- 11. D. Guillen... id. 13.º

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines of. de esta Prov. N.º 82-83, 87 88 y 89, de cuyo contenido que do enterada la Corporacion.

Se accedió a una instancia de D. Fran.º Nicolau y Don Pedro Sanchez, facultativos titulares de medicina y cirugía en qui solicitan certificacion del acuerdo de veinte y ocho de Enero ultimo, que recae a otras

solicitud de estos interesados, por la que pretendieron se les abonase el sueldo consignado en el presupuesto para su compañero D. Santiago Ibañeta, por las razones que alegaron.

Vacante por renuncia de Pedro Porro y Rodriguez, una plaza de guarda rural, procedió el Excmo. a formar para su provisión la siguiente terna q. en el acto sometió al Sr. Alcalde:

José Porro y Muñoz.

Joaquín García y Muñoz

Tomás Leal y Lopez.

Elegido por el Sr. Alcalde el propuesto en primer lugar se acordó se le espida el título de su nombram.<sup>o</sup> y se le ponga en posesion de su destino.

Evacuado por la comision de Policia urbana y obras publicas, el informe que se le encargó en cuatro de Enero ult.<sup>o</sup> relacionam.<sup>o</sup> a las os. reparacion del Pósito de esta Ciudad despues de aprobados las q. propuestas como necesarias, se acordó: fu ratificados bajo juramento en forma los estros. alarifes Miguel Rodriguez y Fulgenio Caballero y Liviano en el contenido del presupuesto que se incluye en aquel, se traiga el Expediente a la Corporacion, para la resolucion que proceda.

En vista de otro informe, evacuado p.<sup>a</sup> la comision de Policia urbana, referente a la construccion y colocacion de un reloj de torre en la espadana o Campanario del Templo parroquial, fu autorizado el Sr. Presidente p.<sup>a</sup> que nombre los peritos, que formen, bajo de juram.<sup>o</sup> la descripcion facultativa y presupuesto de la maquina y de sus accesorios, y se acordó, se traiga despues el Expediente a la resolucion de la Municipalidad.

Se levanto la Sesion, cuya acta, firman los Sres. presentes de que yo el Srío. Certifico=

Heraltta G. de Rivas y J. de Zaldívar

Alonso J. de Padilla M. Calderon

J. S. de Rivas Guillen Heraltta

Barquera

Juan de Medina y S. S. S.

Acta de la sesion

ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron

- D. José de Peralta, Abld. Pres.<sup>te</sup>
- D. Lorenzo P. de Paradas, 1.<sup>er</sup> V. Sec.<sup>to</sup>
- D. Fermín Lolo de Valdivia 2.<sup>do</sup>
- D. Juan Cidoncha 3.<sup>er</sup>
- D. Joaquín de Granda reg.<sup>er</sup> 1.<sup>o</sup>
- D. Juan José Casado id 2.<sup>o</sup>
- D. José Tolomo id 3.<sup>o</sup>
- D. Mdefonso Lolo de Valdivia id 6.<sup>o</sup>
- D. Fran.<sup>co</sup> P. de Abrevato id 8.<sup>o</sup>
- D. Santiago P. de Valdivia id 9.<sup>o</sup>
- D. Diego de Quiros id 10.
- D. Fernando H. Barquero id 11.
- D. Eusebio de Peralta id 12.
- D. Enrique Guillen id 13.
- D. Juan Alvarez id 15.

Abierta la Sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines Oficiales de la Prov.<sup>a</sup> números 90, 91, y 92. La Corporación quedó enterada.

Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta prov.<sup>a</sup> aprobando la conducta del Sr. Comisario de Alcaldes de esta Ciudad, con motivo de las disposiciones que adoptó para llevar á efecto lo determinado en el Reglamento de Policía urbana respecto á guardar los días feriados; desestiman- do por tanto por improcedente la queja que con este motivo elevaron á la Superioridad, D. Guillermo Vici-

colau y otros Comerciantes de esta Población; y recomendando á la Municipalidad la revisión de los artículos á que se contrae la instancia referida; y si resultasen ciertos los perjuicios de que se quejan, ó gravosos á los intereses de la industria y del Comercio, por el excesivo rigor de cerrar los establecimientos públicos en las primeras horas de la mañana, podría acordar alguna innovación que concilie los intereses lastimados con el respecto que debe guardarse á los días feriados. Enterado el Ayuntamiento, y considerando que no es un precepto la recomendación que ha hecho la Superioridad. Considerando, que ha por mucho tiempo se halla en vigor el citado reglamento, y no puede acometerse su reforma, sin que la experiencia venga á acreditar todos los defectos de que adolece no solo en cuanto se refiere á las dos clases expresadas, sino á las demás de la Población. Considerando finalmente, que sería peligroso á los intereses generales de la Admón, y ocasionaria el descrédito de todas las disposiciones del reglamento de que se trata, introduciendo en el cada día alteraciones parciales, cuya necesidad

no esté debidamente justificada, cuando la experiencia pueda demostrar la conveniencia de acometer una reforma mas radical en todos los artículos cuyo cumplimiento pueda acarrear perjuicios á clases ó individuos, se acordó: Que con exposicion de los motivos de esta resolucion se manifeste al Sr. Gobernador el disgusto con que el Ayuntamiento no puede admitir por ahora su recomendacion, sin perjuicio de que se reserva verificarlo en tiempo oportuno.

Con presencia del estado que ocupa el Expediente sobre reparacion del Pozo de esta Ciudad, se dictó en el un acuerdo que comprende las Condiciones que han de tenerse presentes en la subasta y remate de las obras respectivas, y se acordó se remita para su aprobacion al Señor Gobernador de esta Provincia.

Fue nombrado el Regidor Sindico Don Luis de Peralta y Campos, para que en union del Sr. Cura párroco examine y censure las cuentas del Santuario de Nuestra Señora de las Cruces rendidas por su Depositario el Sr. D. Pedro Correa Guerra y correspondientes al año que va de 1861 á virtud de comunicacion pasada por el mismo.

Con el objeto de que la Junta Jerial de Consumos pueda empezar desde luego sus trabajos, se acordó que el Sr. Presidente, prosiga inmediatamente á su instalacion.

Cambian se acordó: que por los medios de publicidad establecidos, se recuerde al vecindario la obligacion de blanquear ó pintar las fachadas de sus casas en todo el corriente mes, conforme al artículo 121. del Reglamento ó Policia Urbana.

Ultimamente se presentó la proposicion siguiente  
"Siendo conveniente á la comodidad del vecindario, la apertura de una travesia que ponga en comunicacion las Calles de Villanueva con la de Palacios por la callija llamada del caso, y la casa que pertenece á los herederos de Don





Don Maria Thu, la cual para este efecto hay necesidad de expropiar, pide al Ayuntamiento, que en uso de las atribuciones que le da el parrafo 4.º del articulo 81 de la Ley de 3 de Enero de 1845 se sirva deliberar sobre la formacion del espresado pasadizo, dando al Expediente que se forme el curso correspondiente, hasta su completa terminacion. Don Benito 5 de Agosto de 1865 = Ildefonso Solo de Haldivan = Tomada en Consideracion esta proposicion que fue apoyada por su autor, se acordó: Que sacada certificacion de este particular por el presente Trio, pase a informe de la Comision de Policia urbana en cuya vista se dictara el que correspondo. Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Trio. Certifico =

Peralta G. de Paredes J. de Haldivan Coloncha  
 Granda Carrasola Solano J. Solo de Haldivan  
 Electricista J. de Haldivan J. Barquera  
 Peralta Griller Meras Juan de Estudios  
 Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores q. asistieron.

D. José de Peralta y Campos Alc.º Pres.  
 D. Lorenzo Gra. de Paredes 1.º Teniente  
 D. Fermín Solo de Haldivan 2.º Sob.  
 D. Reguin de Granda Regidor 1.º  
 D. Solano . . . . . id. 3.º  
 D. Juan de H. Correa id. 4.º

Leida el acta anterior fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia numeros 93 y 95, estando equivocado el numero del ultimo, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion. Diose cuenta de una instancia #



D. Hdefonso Solo de Zaldivar	reg. 6º	de Joaquín Ramos de esta vecin-
D. Manuel Calderon	id 7º	dad, en que solicita del ayto. se le ad-
D. Fran.º Fern. de Arevalo	id 8º	mita su comparuencia para conceder
D. Santiago Solo de Zaldivar	id 9º	a su hijo Andrés Ramos y Fern.º
D. Diego de Quiros	id 10	licencia p.ª para en cualquier
D. Fernando H. Barquero	id 11	de los cuerpos del Ejército, que se infor-
D. Eusebio de Peralta	id 12	me sobre la conducta moral de este y se
D. Enrique Guillen	id 13	le expida certificación del acuerdo que

corresponda y de la declaracion que recayó en el acta del llamamiento y declaracion de Soldados para el corriente año. La Corporacion accedió a esta pretension, y acordó se devuelva diligenciada, informando que el referido Andrés Ramos y Fern.º, ha observado siempre buena conducta, facilitandose certificación de este acuerdo, mediante a que en este acto, conca de la expresada licencia a su hijo ante la Municipalidad y de la declaracion que recayera en el Expediente de quintas del corriente año, o lo que resulte del mismo.

Ultimamente se acordó: que ningun individuo que pertenecia a la Guardia municipal pueda establecer en sus casas venta de vino o aguardiente, ni vivir en compañía de persona que lo venda pues se le prohibe terminantemente: que se comuniquen al Jefe de la misma este acuerdo para que lo haga saber a dichos individuos a fin de que cho algun ignorancia.

Se levanto la sesion firmando esta acta los Srs presentes, de que yo el Jefe interino certifico =












de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta

Ciudad de S. Benito el dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos  
sesenta y cinco.

Señores q' asistieron

- D. José de Peralta, Alcalde Pres<sup>te</sup>
- „ Lorenzo G. de Paredes, 1<sup>er</sup> Ten.<sup>te</sup>
- „ Fermín S. de Haldívar, 2<sup>o</sup> Id.
- „ Joaquín de Granda, Reg.<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>
- „ Juan José Casado, id 2<sup>o</sup>
- „ Fran.<sup>co</sup> Jhe Correas, id 4<sup>o</sup>
- „ Aldonso Solo de Haldívar, id 6<sup>o</sup>
- „ Fran.<sup>co</sup> J. de Arevalo, id 8<sup>o</sup>
- „ Santiago Solo de Haldívar, id 9<sup>o</sup>
- „ Diego de Guirós, id 10.
- „ Fernando H. Barquero, id 11
- „ Eusebio de Peralta, id 12
- „ Enrique Guillen, id 13
- „ Juan Montecruces, id 14
- „ Juan Alvaros Poldan, id 15.

Abierta la Sesion con lectura y apro-  
bacion del acta anterior, se leyeron los Do-  
letines of. de la prov.<sup>a</sup> n.º 6 y 97, de cuyo con-  
tenido, quedó enterada la Corporacion.

Se dió cuenta de una orden de la admi-  
nistracion de Hacienda pública de la Prov.<sup>a</sup> ma-  
nifestando que ha mediado bastante tpo.  
desde que se aprobó el medio del repartim.<sup>to</sup>  
de Consumos, que se escogió por el Ay.<sup>to</sup> y  
asociados para hacer efectivo el encabera-  
miento de esta Ciudad, en el corriente año economi-  
co, para que se hubiera remitido, para su  
examen: en su vista se acordó manifestar,  
se está trabajando en él, que no faltará  
para hacer la cobranza del segundo tri-  
mestre, toda vez que se está cobrando el pri-

mero por el del año proximo pasado, habiundo sido la causa de  
este retraso, la falta de escribientes, y haber estado ocupado con el  
de Territorial.

Se dió cuenta de una instancia de Maria M<sup>ra</sup>. Mora, de esta  
vecindad, solicitando terreno para edificar una habitacion a la sa-  
lida de la Calle de S. Palomar, y se acordó: pase a la Comision  
de policia urbana, para que informe, lo que crea procedente.

Se levantó la sesion, firmando esta acta los Pres. presentes,  
de que yo el Srio. interino Certifico=

*Peralta* *G. de Paredes* *J. de Haldívar* *Granda*  
*Casado* *J. de Arevalo* *S. de Haldívar* *S. de Haldívar*  
*Barquero* *Peralta* *Guillen* *Montecruces*  
*Alvaros* *Amato Gallardo*



de la Sesion ordinaria que celebró el ay.<sup>to</sup> de esta Ciudad de Don

Benito el dia veinte y Cis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.

Pres que asistieron


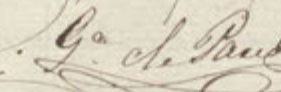


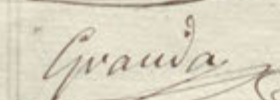
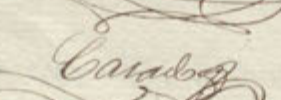
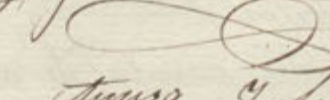



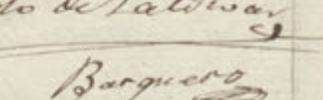
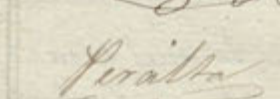

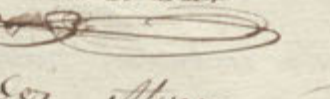
- D. José de Peralta Alcalde P.<sup>o</sup>
- „ Lorenzo G. de Karedy. 1.<sup>o</sup> Cen.<sup>o</sup>
- „ Termin S. de Kaldívar 2.<sup>o</sup> Id.
- „ Juan Bidoncha 3.<sup>o</sup> Id.
- „ Joaquin de Granda Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>
- „ Juan Iñi Casado id 2.<sup>o</sup>
- „ Juan Ayuso id 3.<sup>o</sup>
- „ Mdefonso Solo de Kaldívar id 6.<sup>o</sup>
- „ Fran.<sup>o</sup> J. de Arvalo id 8.<sup>o</sup>
- „ Santiago S. de Kaldívar id 9.<sup>o</sup>
- „ Fernando H. Barquero id 11
- „ Eusebio de Peralta id 12
- „ Juan Montañudo id 14
- „ Juan Morera Poldan id 15.

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> núm<sup>o</sup> 98, 99 y 100, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Se dió cuenta del decreto de aprobacion dictado por el Sr. Gobernador de esta Provincia en 22 del actual, en el Expediente sobre reparacion del edificio del Posito de esta Ciudad.

En su vista acordó el Ayuntamiento se anunciara la subasta para la ejecucion de las obras nuevas, bajo las condiciones que constan presupuestas, por los medios de publicidad establecidos e insercion de un edicto en el Boletin oficial de la Provincia y se señaló para su remate el Domingo seis de Setiembre proximo venidero y hora de las doce de su mañana.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Señores presentes, de que yo el Sr. Certifico=

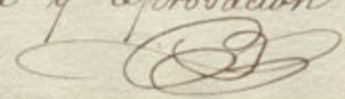
Juan de Medina  
Simoes  
Sec.

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco=

Señores que asistieron

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ de Peralta y Campos. Alc. de Pres.<sup>o</sup>

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta preced.<sup>te</sup>





D. Lorenzo J. de Paros	1. <sup>o</sup> Ven. <sup>ta</sup>	Se leyeron los boletines oficiales de la
" Fermín J. de Zaldivar	2. <sup>o</sup> Id.	provincia N. <sup>os</sup> 101, 102 y 103 de cuyo con-
" Joaquín de Granda	Reg. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	tenido quedó enterada la Corporación.
" Juan José Casado	id 2. <sup>o</sup>	Habiendo renunciado el Sr. D. Antonio
" Fran. <sup>co</sup> Jhr Correas	id 4. <sup>o</sup>	Ibarrola, q. <sup>no</sup> de Madrid, el poder que
" Juan Cajaso	id 5. <sup>o</sup>	este Ayuntamiento le confirió para que
" Melchor J. de Zaldivar	id 6. <sup>o</sup>	le representara en los asuntos que tu-
" Manuel Calderon	id 7. <sup>o</sup>	bieran relacion con la adquisicion de ac-
" Santiago J. de Zaldivar	id 9. <sup>o</sup>	ciones del Ferro-carril de Ciudad Real á
" Fernando H. Barquero	id. 11.	Badajoz, en equivalencia de los bienes des-
" Eusebio de Peralta	id 12	proprios enagenados al Municipio, y convi-
" Enrique Guillen	id 13	niendo á la Corporación, tener un represen-
" Juan Monteagudo	id 14.	tante especial que continúe haciéndose cargo
" Juan Mvaron Roldan	id 15.	de convertir en acciones de dho camino

de hierro, no solo de las cartas de pago de las cantidades que hayan ingresado desde la última conversion en la Caja de Depositos por la terera parte del 80 pps de las ventas ó redenciones de censo verificadas, sino las inscripciones intransferibles emitidas y que se emitan á favor de la Municipalidad, se acordó. Que por el Sr. Presidente, á cuyo favor se expida certificacion de este particular, en nombre del Ayuntamiento se otorgue nuevo poder al del Sr. D. José Oller y Menacho, residente hoy en la Ciudad de Merida, con clausula de sustitucion, para dentro y fuera de la Prov.<sup>a</sup> autorizandole para todas las operaciones espresadas, así como para recoger del Agente de la Municipalidad, en Badajoz y de las Oficinas de Prov.<sup>a</sup>, las cartas de pago ó inscripciones que respectivamente obran en su poder actualmente y en lo sucesivo.

Ostando consignados en el presupuesto vigente los sueldos para tres oficiales segundos de la oficina de la Corporación, dotados con el de tres mil reales anuales, procedió el Ayunt.<sup>o</sup>

en votacion secreta, á la eleccion de los que las han de desempeñar. Al efecto cada uno de los Señores Concejales presentes, escribió en una papeleta los nombres de los tres que cada uno tubo por convenientes, las cuales fueron depositando en una urna. Concluida la votacion y hecho el escrutinio, con la solemnidad debida, dió esta operacion, de la que se enteraron todos los Señores presentes, el siguiente resultado.

D. Gabriel de Medina y Jimenez diez y seis votos.

D. Joaquin Alvarez y Gomez diez y seis votos.

D. Bernardo del Campo y Morillo, nueve votos.

D. Candido Martin de Castillon, siete votos.

Resultando en consecuencia nombrados los tres primeros referidos, acordó el Cuerpo municipal, se les copida los títulos correspondientes y se les ponga en posesion de sus destinos, desde el dia de mañana, aun cuando en las nóminas se les acredite sus sueldos desde el de ayer, por haber estado trabajando esos dos dias, como auxiliares, en la oficina de la Corporacion.

Teniendo presente la Municipalidad que el dia siete del mes actual debe dar principio la feria que anualmente se celebra en esta poblacion y sin perjuicio de que el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, conforme á las leyes y reglamentos vigentes, dicte las disposiciones oportunas, para el buen orden de ella, seguridad y comodidad de los concurrentes, acordó: Que el rodeo de las Caballerias, se coloque en las inmediaciones de la hermita de la Piedad, y el de los demas clases de ganados en las de los alvernas; Que en la colocacion de los puestos de la Plaza se guarde el mismo orden que los años anteriores, con la modificacion de que los de bebidas y

de buñuelos, se establezcan en el sitio llamado del Matadero, y  
 por último: que las Comisiones de Policía Urbana y rural queden  
 autorizadas la primera para el arreglo y colocación de puestos  
 en la plaza y matadero; y la segunda para que en los rodeos  
 se guarde el órden debido: quedando una y otra autorizada y  
 para que adopten las medidas que conduzcan al cum-  
 plimiento de las que dicta el Sr. Alcalde en el bando que  
 conforme a ellas manda publicar.

Se levantó la Sesión firmando esta acta los Sres.  
 presentes, de que yo el Sr. Secretario

Peratta Juan de Paredes y de Zaldívar Grande

Carabaz Sanchez Ayuso y Solo de Zaldívar

M. Calderon S. S. de Zaldívar Barquera Peratta Guillen

Montezgado Alvarez

Juan de Medina  
 Secretario

Acta de la Sesión extraordinaria que celebró el Ay.<sup>to</sup> de esta Ciudad de  
 D. Benito el día cuatro de Set.<sup>o</sup> de mil ochocientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron

- D. José de Peratta, Alcalde Pres.<sup>te</sup>
- " Lorenzo Gra. de Paredes 1.<sup>o</sup> Ven.<sup>o</sup>
- " Fermín Solo de Zaldívar 2.<sup>o</sup> Id.
- " Juan Bidoncha 3.<sup>o</sup> Id.
- " Joaquín Grande Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>
- " José Solano id 3.<sup>o</sup>
- " Fran.<sup>co</sup> Mta. Correas id 4.<sup>o</sup>
- " Juan Ayuso id 5.<sup>o</sup>
- " Elefonso Solo de Zaldívar id 6.<sup>o</sup>
- " Manuel Calderon id 7.<sup>o</sup>
- " Diego de Guiró id 10.<sup>o</sup>
- " Fernando H. Barquera id 11.<sup>o</sup>
- " Aurelio de Peratta id 12.<sup>o</sup>
- " Juan Guillen id 13.<sup>o</sup>
- " Juan Montezgado id 14.<sup>o</sup>
- " Juan Alvarez id 15.<sup>o</sup>

Abierta la sesión, leída la convocato-  
 ria Circulada a los Sres. Concejales en  
 el día de ayer y después de aprobada  
 el acta de la anterior, se dió cuenta de  
 una orden del Sr. Gobernador de la pro-  
 vincia, fha. dos del actual, encargando q.  
 la Municipalidad informe sobre la exclu-  
 sion del servicio militar del quinto nu-  
 mero 12. Pástor Merino Mendora, en  
 el cumplimiento del corriente año. En su  
 vista se acordó se manifieste a la supe-  
 rioridad: que además de las razones q.  
 se consignan en el acuerdo relativo a este  
 interesado cuyo certificacion fue remitida

à la Superioridad en 17 de Julio último, tubo presente el  
 Ayuntamiento que en el recemplazo de 1861, fué declarado libre  
 un hermano del moro de que se trata, que abgó la misma  
 evención por que del reconocimiento practicado en el padre y  
 de la lectura de la informacion medio-legal que presento,  
 aparecia comprobado sin la menor duda la alegacion  
 que propuso, considerandose al padre impedido para  
 ganar su subsistencia: que continuando este en el  
 mismo estado cuando se verifico la declaracion de sol-  
 dados, para el recemplazo del corriente año, y apesar  
 de la ambigüedad de la declaracion facultativa, no tubo  
 inconveniente en declararlo excludo, mediante à que cons-  
 ta por notoriedad al Ayuntamiento la absoluta imposibilidad  
 e impedimento del padre, para ganar su subsistencia

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres  
 presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Peralta G. de Paredes y de Zaldívar Coloncha,  
 Grande J. de S. Sanchez Ayuso J. Lolo de Talavera,  
 n. Calderon Jimenez Basquez Peralta Guillen  
 Monteagudo Alvarez  
 Juan de Medina  
 Jimenez  
 ho.

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don  
 Benito el dia nueve de Set. de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron.

D. José de Peralta	Alcalde Presidente	1.
José de Paredes	1.º Teniente	2.
Juan de S. Sanchez	Regidor	3.
Juan Ayuso	id	4.
Helisimo Solo de Zaldívar	id	5.
Manuel Calderon	id	6.
Juan de S. Jimenez	id	7.
José de S. Basquez	id	8.
José de Peralta y Campos	id	9.
Manuel Guillen	id	10.

Lida el acta anterior fué aprobada  
 Se leyeron los Proletinos Oficiales de  
 la Provincia N.º 104, 105 y 106, de cuyo  
 contenido quedó enterada la Corporacion,  
 acordando se tenga presente para su cum-  
 plimiento en la parte que le corresponde  
 la circular del Sr Gobernador, inserta en  
 el primero, publicandose el Real Decreto de 10 de Julio





referente á escepciones de Ventas de Bienes Nacionales, reconoci-  
miento de roturaciones arbitrarias y anulacion de Ventas; y las  
Preveniones dictadas para su debida y mejor observancia por  
la Direccion General de Propiedades y derechos del Estado.

Debúndose celebrarse en breve las juntas de la Comunidad  
del antiguo Condado de Medellín con el objeto de dictar los  
acuerdos correspondientes para el proximo disfrute de sus men-  
ses y de tratar otros asuntos referentes á su buena admón. fue  
nombrado representante de esta municipalidad cerca de espre-  
sada junta el Regidor diuino D. Diego de Quiros, á cu-  
yo favor se expida la oportuna Credenial confiriendole  
las facultades necesarias al efecto; y para que le sustituy-  
ra en sus ausencias ó enfermedades, fue elegido con igual  
facultades en su caso el Regidor noveno D. Santia-  
go Solo de Haldivar.

Se levanto la Sesion firmando esta acta los Señores  
Procurador, de que yo el Sr. Certifico =

*Peralta* *G. de Peralta* *SANCHEZ* *Agosto 7. Solo de Haldivar*

*m. Calderon* *Edeltréu* *Barquero* *Peralta* *Guillen*

*Juan de Estudios*  
*Simón*

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciu-  
dad de D. Benito el dia diez y seis de Setiembre de mil och-  
tos sesenta y cinco



Señores que asistieron

D. José de Peralta y Campos. Alc. p. n. ra y aprobacion del acta anterior

D. Lorenzo G. de Paredes	1.º	Comienzo
" Fermín Solo de Maldívar	2.º	Id
" José Solano	3.º	Regidor
" Juan Aguayo	4.º	id
" Hdefonso Solo de Maldívar	5.º	id
" Manuel Calderón	6.º	id
" Fran.º J. de Arvato	7.º	id
" Santiago S. de Maldívar	8.º	id
" Diego Guiró	9.º	id
" Fernando Parquero	10.º	id
" Eusebio de Peralta	11.º	id
" Enrique Guillen	12.º	id
" Juan Monragudo	13.º	id
" Juan Mazar	14.º	id

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov.ª núms. 107, 108, 109 y 110 quedando la Corporacion entera da de sus contenidos.

Pasose a informe de la Comision de Policia rural una instancia de Miguel Rodriguez de este domicilio en que solicita licencia para construir un horno de teja y ladrillo en la Cañadilla o Pardo, termino y ego do de esta Ciudad.

El Sr. Presidente manifesto a los Corporacion que entre los acuerdos dictados por la Junta local de Sanidad

para el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular del Sr. Gobernador de esta prov.ª fha. 18 de Agosto ultimo, inserta en el Boletin Oficial n.º 98, lo es una el desagüe de la laguna o alberca situada entre la Calle de la Luna y la Hermita de la Piedad: Entrado el Ayuntamiento acordó: Que la Comision Permanente de Policia rural proceda con toda urgencia a verificar esta operacion, satisfaciendose los gastos que ocasiona con cargo al articulo 3.º Capitulo 6.º del Presupuesto vigente cuyo credito se ampliara convenientemente caso necesario al formarse el Presupuesto adicional o refundido para el presente año economico.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. Presentes, de que yo el Sr. Certifico =

*(Signatures)*  
 Peralta, Parquero, Maldívar, Solano, Calderón, Arvato, Guillen, Mazar, Juan de...  
 Juan de...  
 Mazar

La Sesion ordinaria de este dia no pudo celebrarse por estar inasistido



46

Los dos Sr. Conyales en las operaciones preliminares à la formacion del censo de la ganaderia, cuya inscripcion ha de hacerse en el dia de mañana, conforme al Real Decreto de 10 de Mayo ultimo y Real cõm. de 21 de Julio siguiente. El de cõm. del Sr. Alcaide que firma, estampo las presentes. Don Benito Vique y las de Sr. de mil ochocientos, setenta y cinco.

Jose de Peralta  
y Campos

Juan de Medina  
Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebrò el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Señores que asistieron.

- D. Jose de Peralta, Alcalde pres.<sup>te</sup>  
Lorenzo P. de Paredes 1.<sup>o</sup> Ten.  
Fermín Solo de Maldivar 2.<sup>o</sup> Id.  
Juan Cidoncha 3.<sup>o</sup> Id.  
Joaquin de Grandal Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>  
Juan José Casado id 2.<sup>o</sup>  
Fran.<sup>o</sup> Sanchez id 3.<sup>o</sup>  
Juan Ayuso id 4.<sup>o</sup>  
Mdefonso S. de Maldivar id 5.<sup>o</sup>  
Manuel Calderon id 6.<sup>o</sup>  
Fran.<sup>o</sup> P. de Trevato id 7.<sup>o</sup>  
Santiago S. de Maldivar id 8.<sup>o</sup>  
Diego de Luros id 9.<sup>o</sup>  
Fernando H. Parquero id 10.<sup>o</sup>  
Juan Alvarez Koldan id 11.<sup>o</sup>

Leida el acta anterior fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales des la prov.<sup>a</sup> n.<sup>o</sup> 111, 112, 113, 114, 115 y 116, quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se diò cuenta de una instancia de D. Antonio Mures y Rodriguez de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento como Sr. del dominio directo, licencia para vender à sus convecinos Antonio Nito y Garcia y D. Cipriano Diaz y Gallardo, respectivamente, media fanega de lras. de majusto numero cuarenta y tres y una fanega numero cuarenta y ocho, ambas en el padron quinto

de la dehesa boyal, gravadas una y otra con censos à favor de los propios. Entendida la Corporacion accedió à esta solicitud siempre que à los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente antes de otorgarse las esperas, cuyas copias primordiales debidamente requisitadas, se presentarán en la Sria. para tomar raxon de ellas, sin cuyas circunstancias se tendrán como no concedida la licencia.

Habiendo fallado el 19 del corriente el guarda rural Fran.<sup>o</sup> Nito procedió el Ayuntamiento à formar

264

la siguiente terna, para la provision de esta plaza, que en el acto someti6 al Sr. Alcalde.

Antonio Muñoz e Hidalgo  
Gregorio Mediano y  
Antonio Gallego Pino

Elegido por el Sr. Alcalde el propuesto en segundo lugar, se acord6 se le expida el titulo de su nombramiento y se le ponga en posesion de su destino desde el dia de manana

Se levanto la sesion, cuya acta firman los Sres. Presentes, de que yo el Sr. Certero

*(Signatures)*  
Peratta G. de Pineda y de Laldivan. Calderon  
Gauda Casado Sanchez Ayuso G. de Laldivan  
M. Calderon S. J. de Laldivan  
Jimenez Barrena  
Alvarez Juan de Medina Jimenez

Acta de la Sesion extraordinaria que celebr6 el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco

Señores que asistieron

D. José de Peratta Alcalde	Primo
+ Lorenzo G. de Barro	1.º
+ Fermín Solo de Laldivan	2.º
+ Joaquín de Gauda	3.º
+ Juan José Casado	4.º
+ José Solano	5.º
+ Juan de Sta. Corona	6.º
+ Juan Ayuso	7.º
+ Adelfonso Solo de Laldivan	8.º
+ Manuel Calderon	9.º
+ Diego de Ruiz	10.º
+ Manuel H. Barquero	11.º
+ Eusebio de Peratro	12.º
+ Juan Montenegro	13.º
+ Manuel Alvarez	14.º

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, y la convocatoria circulada a los Sres. Concejales, se ley6 el Boletín oficial de la provincia n.º 118, en que se inserta una Circular del Sr. Gobernador fha 30 de Set. ultimo, por la que encarga que en cumplimiento de la Real orden de 19 del mismo mes, se proceda por los Ay. de los pueblos Cabera de Seccion, a nombrar los cuatro concejales que segun el articulo 1.º de la ley electoral vigente, han de componer, con el Alcalde, la Comision permanente del



censo electoral vigente de cuyo cargo ha de estar el libro Registro que ha de abrirse inmediatamente conforme a las prescripciones de la citada Real orden. Enterada la Corporacion, procedió al nombramiento de los cuatro Concejales, segun se encarga y por mayoria recayó en los siguientes:

- D. Eusebio de Peralta y Campo;
- „ Manuel Calderon de la Barca
- „ Joaquin de Granda y Campos
- „ Juan Vidoncha y Solo

Cumplido el objeto de la sesion, fue levantada por el Sr. Presidente cuya acta firma con los Sres. presentes de que yo el Sr. Secretario =

*Peralta G. de Burgos y de Haldivar Granda*

*Casado Solano Sanchez y Aguirre Solo de Haldivar*

*M. Calderon Jurado Burquez Peralta*

*Monteagudo Alvarez Juan de Medina*

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito, el dia siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco =

Señores que asistieron.

- D. Lorenzo G. de Paredes 1.º Pres.º
- „ Fermín Solo de Haldivar 2.º Con.º
- „ Joaquin de Granda Reg.º 1.º
- „ José Casado... id. 2.º
- „ José Solano... id. 3.º

Leida el acta anterior fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia núm.º 117 y 119. La corporacion quedó enterada, y acordó se cumpla en todas sus partes la circular de la Direccion Gral. de Estadística

D. Fran. <sup>co</sup> J. de Correas Reg. <sup>r</sup> 4. <sup>o</sup>	fha. 27 de Setiembre último in-
" " Mdesonso J. de Haldivar id 6. <sup>o</sup>	serta en el segundo por la que
" " Manuel Calderon id 7. <sup>o</sup>	se manda se haga saber por
" " Fran. <sup>co</sup> J. de Arvalo id 8. <sup>o</sup>	medio de edictos y bandos, á cuan-
" " Santiago J. de Haldivar id 9. <sup>o</sup>	tos tengan ganados y no los ha-
" " Fernando H. Barquero id 11. <sup>o</sup>	yan anotado en las cédulas por no
" " Eusebio de Peralta id 12. <sup>o</sup>	habérlas recibido ó por cualquier
" " Juan Alvarez Roldan id 15. <sup>o</sup>	otro motivo, la obligacion en que es

tan de presentarse á la Junta municipal para que haga la inclusion correspondiente; advirtiéndole á todos que tienen el deber y el derecho de reclamar en vista del resultado del padron las exclusiones propias ó ajenas del ganado, cuya cifra no sea verdadera, con lo demas que contiene.

Terminados por la Junta pericial de Consumos los trabajos preliminares al repartimiento del cupo del presente año económico se acordó: exponerlo de manifiesto, previo anuncio al público en la Tria. de este Ayuntamiento para que los Contribuyentes puedan examinarle libremente y presentar sus reclamaciones en el termino de ocho dias á contar desde el de mañana, pasado el cual no serán admitidas.

Enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 21 de Setiembre último, dictando reglas para legitimar la posesion de terrenos de propios comunales ó baldios arbitrariamente roturados, y con el fin de que sus eguivios no ofrezca inconvenientes en esta Ciudad se acordó se consulte con el Sr. Gobernador las Condiciones que han de concurrir en los interesados para obtener como pobres la titulacion administrativa de las suertes que oran á legitimar; así como si las informaciones á que se refieren las Reales órden citadas y la de 11 de Noviembre de 1862, han de practicarse ante el Presidente de la Junta de la Comunidad ó ante el Alcalde del distrito municipal en que radique el terreno roturado; si la clasificacion de derechos á que se refieren los artículos 1.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de la Ley ha de hacerse la expresada

Junta ó el respectivo Ayuntamiento, y en el último caso en qual términos han de tener representacion en los expedientes los Aytes restantes, interesados en que la legitimacion se verifique con arreglo á las prescripciones de la citada Ley.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Ga. de Paredes y J. de Saldivar Grauda Carado

José Sanchez J. Solórzano M. Calderon

Felicitabalos S. S. Saldivar Berquero Perilla

Morales

Juan de Medina Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia Catore de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Señores que asistieron

D. José de Perilla	Alcalde Presidente
" Lorenzo G. de Paredes	1.º Adjunto
" Fermín S. de Saldivar	2.º Id.
" Juan Cidoucha	3.º Id.
" Joaquín de Grauda	Reg.º 1.º
" Juan José Carado	id 2.º
" José Solano	id 3.º
" Eldefonso S. de Saldivar	id 6.º
" Santiago S. de Saldivar	id 7.º
" Diego de Quijón	id 10.º
" Fernando H. Barq.º	id 11.º
" Eusebio de Perilla	id 12.º

Leida el acta anterior que' aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª núms 120 y 123, de cuyo contenido, quedó enterada la Corporacion y en vista de la Circular del Señor Gobernador, transcribiendo la Real orden de 21 de Setiembre último dictando reglas

para la formacion de los expedientes de legitimacion de

terrenos roturados arbitrariamente, se acordó: se haga público por bando y se fijen edictos en los sitios de costumbre.

Se levantó la sesión, firmando esta acta los  
 D<sup>os</sup>. J<sup>os</sup> Peralta de que yo. el Srto. interino Cestifio =  
 Peralta G. de Paredes y S. de Taldívar (idonecha  
 Granda Casado Solano y S. de Taldívar  
 S. S. de Taldívar J<sup>os</sup> Barquero Peralta

Amalio Gallardo  
 Valades  
 Srto. int.

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el día veinte y uno de Oct.<sup>o</sup> de mil ochoc.<sup>ta</sup> sesenta y cinco.

Señores que asistieron

- D. José de Peralta, Alcalde Pr<sup>o</sup>
- „ Lorenzo G. de Paredes 1.<sup>o</sup> Ven.<sup>o</sup>
- „ Fermín S. de Taldívar 2.<sup>o</sup> V.<sup>o</sup>
- „ Juan Cidoncha 3.<sup>o</sup> V.<sup>o</sup>
- „ Joaquín de Granda Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>
- „ Juan José Casado id 2.<sup>o</sup>
- „ Melchor S. de Taldívar id 6.<sup>o</sup>
- „ Manuel Calderon id 7.<sup>o</sup>
- „ Franc.<sup>o</sup> S. de Arvalo id 8.<sup>o</sup>
- „ Santiago S. de Taldívar id 9.<sup>o</sup>
- „ Diego del Zuroi id 10
- „ Fernando Barquero id 11.
- „ Eusebio de Peralta id 12.
- „ Enrique Guillen id 13.
- „ Moisés Rodau id 15.

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los boletines oficiales de la provincia números 121, 122, 124 y 125. quedando la Corporación enterada de su contenido y con vista de la Circular del Sr. Gobernador fha 14 del corriente inserta en el penúltimo, dictando las reglas que han de observarse en la instrucción de los expedientes para legitimar la propiedad de los terrenos roturados arbitrariamente, se acordó: que el Sr. Presidente acompañado del presente Srto. p<sup>ro</sup>curador en moral a la capital de la provincia a fin de consultar verbalmente con el Sr. Gobernador las dudas que se ocurran en la ejecución de las citadas disposiciones — D<sup>o</sup> cuenta de una orden del Sr. Gobernador, resolviendo, que a los facultativos titulares D. Pedro





Sanchez y D. Fran.<sup>co</sup> Nicolau, se satisfaga el sueldo correspondiente a la vacante del también titular D. Santiago Ruiz Medrano desde que la renunció; y previniendo se proceda a la provision de la misma. En su vista se acordó: se tenga presente la primera parte en la formación del presupuesto adicional al del corriente año económico; nombrándose una Comisión especial compuesta de los Sres. Gra. de Paredes, Fern. de Arce y Peralta (D. Eusebio) para que proponga dentro de la legislación vigente, lo que proceda, para el cumplimiento del segundo extremo.

Se accedió a una instancia de D. Santiago Ruiz Gra. de esta Ciudad, en que solicita certificación de la parte de sus agravios sobre la cuota que se le ha repartido en consumos a que no se haya deferido por la Municipalidad y del acuerdo que haya recaído.

Se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. presentes de que yo el Sr. Certifico.

*Peralta* *Gra. de Paredes* *José Laldívar* *Cidonceta*  
*Gravay* *Carabaz* *J. Lolo de Padilla* *D. n. Valderrama*  
*Felipe Trivaldo* *Jos. de Alarcón* *Juarez* *Borghero*  
*Peralta* *Quintero* *Alvarez* *Juan de Medina*  
*Jiménez*

Acta de la Sesión ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el día veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. José de Peralta y Campos. Alc. de p. n. e.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se

D. Fermín S. de Haldívar 2.º Teniente.		leyeron los Boletines oficiales
" Juan José Casado regidor.	2.º	de la provincia, números 126.
" José Solano . . . . . id.	3.º	127 y 128, de cuyo contenido
" Ildefonso Solo de Haldívar id.	6.º	quedo enterada la Corporación.
" Manuel Calderon. . . . . id.	7.º	La Comisión nombrada en
" Arcvalo J. de Arcvalo . . . . . id.	8.º	la Sesión anterior para pasar
" Santiago Solo de Haldívar id.	9.º	á la Capital con el objeto de con-
" Fernando H. Barquero . . . . . id.	11.º	sultar con el Sr. Gobernador, las
" Eusebio de Peralta. . . . . id.	12.º	dudas que se ocurrieran en la
" Enrique Guillen. . . . . id.	13.º	ejecución de las disposiciones
" Juan Montañudo . . . . . id.	14.º	dictadas para instruir los expedientes sobre rotu-
" Juan Alvarez Rodan id.	15.º	raciones arbitrarias, dió cuenta de haberse resuel-

to satisfactoriamente todas las dudas suscitadas. Enterado el Ayuntamiento acordó: Que por bandos y edictos se invite de nuevo al vecindario para que los interesados, presenten sus instancias dentro del término señalado por el Real Decreto de 10 de Julio último.

Habiendo terminado el contratista Miguel Rodríguez las obras de reparación del edificio delósito, según la comparencia consignada en el Expediente respectivo, se acordó: Que sin perjuicio de ponerlo en noticia de la Superioridad para el fin de que el Arquitecto Provincial pueda reconocer las obras cuando lo estime conveniente como ya lo ha hecho el Sr. Alcalde, practique el reconocimiento de ellas los Altos. clarifes Fulgenio Caballero y Antonio Górr. Mendonza, compareciendo después á declarar y dando cuenta á la Corporación para el acuerdo que correspondiere. — Terminado el

Repartimiento de la Contribucion de Consumos del presente año economico, acordó el ayuntam<sup>to</sup>, que acreditado en el haber estado expuestos al público los trabajos preliminares que se han servido de base, por el término de la Ley, se remita con su copia y recibos tatonarios a la aprobación de la Superioridad. Se levantó la Sesion, firmando esta acta los S<sup>tes</sup>. Ayuntados, de que yo el Sr. Certifico =

Peralta y S. de Haldivar Casado y Solano  
S. de Haldivar M. Calderon y Pedernales  
S. de Haldivar Berquero y Peralta Guillen Montequido  
Alvarez Juan de Medina y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta, alcalde pres<sup>te</sup>
- " Lorenzo Fra. de Paredes 1<sup>er</sup> ten<sup>te</sup>
- " Juan Bidoncha 2<sup>o</sup> Id.
- " Hdefonso S. de Haldivar reg. 6<sup>o</sup>
- " Manuel Calderon id 7<sup>o</sup>
- " Fran<sup>co</sup> F. de Arenal id 8<sup>o</sup>
- " Santiago S. de Haldivar id 9<sup>o</sup>
- " Diego de Quiros id 11
- " Eusebio de Peralta id 12
- " Enrique Guillen id 13
- " Juan Montequido id 14

Se abrió la sesion con lectura y aprobación del acta precedente. Se leyeron los boletines oficiales de la prov<sup>a</sup> n<sup>o</sup>. 129 y 130 duplicado, de cuyo contenido que se enterada la Municipalidad. Suspendida por la ad<sup>mn</sup>. gen<sup>l</sup>. de Hacienda pública de esta provincia, la aprobación del repartimiento de Consumos de esta Ciudad para el presente año economico,

por no haberse dado cuenta de la inversion de las cantidades que se repartieron para partidas fallidas en los años de 1863 á 1864, y de 1865 á 1866, y consi



clarando la Corporacion que entre los motivos que señala el artículo 230, de la Instruccion de primero de Julio de 1864, para suspender la aprobacion de los repartimientos de que se trata, no se halla comprendido el que consigna la Administracion; y teniendo presente que la falta de resolucion á la consulta que se dirigió á la misma en 8 de Marzo pp.<sup>do</sup> á cerca de la Instruccion de los expedientes de partidas fallidas, ha ocasionado la falta de cumplimiento del expresado servicio, acordó: Que en uso de las facultades que concede á la Municipalidad el artículo 231, de la referida Instruccion, el Sr. Presidente, en nombre de la misma, acuda al Sr. Gobernador de esta provincia, apelando de la expresada providencia.

Teniendo noticia el Ayuntamiento de que por el arrendatario del pontazgo de Medellin se exigen indevidamente derechos á los pastores y ganaderos de esta Ciudad por el paso por el puente, cuando van y vienen á sus majadas contra lo terminantemente expreso en las Leyes y la costumbre inmemorial establecida, se acordó: Que el Sr. Presidente en nombre de la Municipalidad, acuda al Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> demandandole cese dicha abusiva evacion y si estubiere comprendida en el contrato vigente como clausula ó condicion de el, la anule, ó se sirva acudir á quien corresponda, para que así se verifique.

No estando satisfecha la Corporacion con la conducta del Sereno Eusebio Aparicio, por faltas cometidas en el Servicio que le está encomendado, fué separado de su empleo; y se procedió para cubrir esta vacante por el Ayuntamiento á formar la oportuna propuesta en terna en los siguientes terminos.

Joaquin Garcia.  
Martin Gallego  
Pedro Fernandez.

Elegido por el Sr. Alcalde el propuesto en primer



lugar, se acordó: que entre en posesion de su destino des  
de luego, despues que haya aceptado y jurado su cargo y  
se le expida el titulo correspondiente

Se levanto la Sesion, firmando esta acta los Sr.  
presentes de que yo el Sr. Certifico-

*(Handwritten signatures and names)*  
Peratta G. de Pineda, Cidoncha, I. de Haldivar  
M. Calderon, I. de Arvalo, J. de Arvalo, J. de Arvalo  
Peratta, Guillen, Montenegro  
Juan de Arvalo  
Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta  
Ciudad de D. Benito el dia once de Noviembre de mil ochocien  
tos sesenta y cinco-

Señores que asistieron

- |                              |              |
|------------------------------|--------------|
| D. José de Peratta y Campos  | Alc.º prín.º |
| " Juan Cidoncha              | 3.º Jefe     |
| " Joaquin de Granda          | Reg.º 1.º    |
| " José Solano                | id. 3.º      |
| " Fran.º Jhr. Correas        | id. 4.º      |
| " Juan Ayuso                 | id. 5.º      |
| " Pldefonso Solo de Haldivar | id. 6.º      |
| " Manuel Calderon            | id. 7.º      |
| " I. de Arvalo               | id. 8.º      |
| " I. de Haldivar             | id. 9.º      |
| " Eusebio de Peratta         | id. 12.º     |

Leida el acta anterior, que  
aprobada.  
Se leyeron los boletines oficia  
les de esta provincia numeros  
131, 132 y 133. La Corporacion  
quedo enterada.  
Se acudio a una instancia  
de Fran.º Martin Pero y Car  
rasco de esta veindad, en que  
solicitaba del Ayuntamiento como  
Señor del dominio directo, licencia  
para vender a su hijo Polifio



y convecino Antonio Crespo, el dominio útil de media fanega de tierra de la suerte número nueve, padron 8.º de la dehesa boyal, gravada con un foal. de censo á favor de los propios, siempre que antes de otorgarse la Esfera. de venta, se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente, y de ella se presente en la Oficina de la Corporacion para su toma de raxon, la copia primordial, debidamente requintada, sin cuya circunstancia se tendrá como no conusida la licencia.

Se levanto la sesion cuya acta flaman los Sres presentes, de que yo el Sr. Certifico =

(J. de Peralta y Campos) Cidoncha Granda J. I. de Haldivar  
 Solano Sanchez Ayuso  
 M. Calderon J. de Haldivar Peralta  
 Juan de Haldivar  
 Manuel

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron

- D. José de Peralta, Alc. de Pres.º
- " Fermín Solo de Haldivar 2.º Ven.º
- " Juan Cidoncha 3.º J.º
- " Joaquín de Granda Reg.º 1.º
- " Juan José Casado id. 2.º
- " José Solano id. 3.º
- " Adelonso Solo de Haldivar id. 6.º
- " Manuel Calderon id. 7.º
- " D. n.º Fern. Arcevald id. 8.º
- " D. n.º Juan de Peralta id. 12.º
- " Juan Guillen id. 13.º
- " Juan Alvaroz id. 15.º

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia, números 134, 135, y 136, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Feniedo presente el Ayuntamiento, que varios Concejales han pedido licencia para la próxima sesion



del 25. acordó trasladarla al Martes siguiente 28.  
del actual. 52

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la  
Corporacion, el Sr. Presidente levanto la sesion  
firmando esta acta los Srs. presentes, de que yo  
el Secretario Certifico

Jos. de Sainza Cidonceta Juan Solo de Baldivar  
y Compañeros

Granda  
Caracas  
Solano y A. de Sainza  
M. Calderon  
Electoral Peralta Guillen  
Juan de Sainza  
Simons

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta  
Ciudad de Don Benito el dia veinte y ocho de Noviembre de mil  
ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron

D. Lorenzo Fra de Paredes	1. <sup>o</sup> C. de M. Pr.
Juan Cidonceta y Solo	3. <sup>er</sup> Ven.
Joaquin de Granda	Regidor 1. <sup>o</sup>
Juan José Casado	id 2. <sup>o</sup>
Fran. <sup>co</sup> Sanchez Correas	id 4. <sup>o</sup>
Juan Ayuso	id 5. <sup>o</sup>
Hdefonso Solo de Baldivar	id 6. <sup>o</sup>
Manuel Calderon	id 7. <sup>o</sup>
Diego de Quiros	id 10.
Fernando Barquero	id 11.
Eusebio de Peralta	id 12.
Enrique Guillen	id 13.
Juan Alvarez Roldan	id 14.

Se abrió la Sesion con  
lectura y aprobacion del  
acta precedente.

Se leyeron los Bole  
tines Oficiales de la Pro  
vincia Numeros 127, 128,  
129, 130 y 131. La Cor  
poracion quedo enterada.

Dióse cuenta de una  
orden del Señor Goberna  
dor de esta prov.<sup>a</sup> trascri  
biendo el informe de la ad  
ministracion públ. de Ha  
cienda pública, con el cual

se ha conformado la Superioridad, à la instancia producida

en cuatro del corriente, por esta municipal, en la que solicitó si aprobará el repartimiento de Consumos que ha de regir en el corriente año económico. Enterada la Corporacion, acordó su cumplimiento, en quanto se refiera á la instruccion de los expedientes de partidas fallidas de los años de 1863 á 1864 y 1864 á 1865, en el término que se señala y á los demas particulares y prevenciones que contiene.

Tambien quedó enterada la municipalidad, y acordó su cumplimiento, de una orden de la misma Abt.ª. Pral, por la que encarga la remesa de los referidos expedientes de partidas fallidas de consumos dentro del espresado termino.

Accediose á una instancia de Joaquin Calderon y Herrera vecino de esta Ciudad en que solicita del Ayuntamiento, como Sr. del dominio directo licencia para vender á su convecino Gregorio Parejo y Fernandez, una Cuartilla de Erva plantada de Viñedo en la Dehesa boyab y gravada con un pral. de censo, á favor de los propios, siempre que antes de otorgarse la C.ª. de venta, se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente y de ella se presente en la oficina de la Corporacion, para su toma de razon, la copia primordial, debidamente requisitada, sin cuyas circunstancias se tendrá como no concedida la licencia.

Vacante desde el veinte y cuatro del corriente, una plaza de Lereno, por renuncia de Pedro Martin Plata, se acordó que á la proxima sesion, se traigan las solicitudes de los aspirantes á ella para la formacion de la correspondiente terna.

Teniendo presente la municipalidad q.º que el Sabado proximo dos de Diciembre estará



ocupada la Sala Capitular en la eleccion de Dipu-  
tados á Cortes por este distrito, se acordó suspender  
la sesion ordinaria de aquel dia; celebrandola el  
Martes siguiente cinco del mismo y se levanto esta  
cuya acta firman los Sres. presentes de que yo  
el Sr. certifico =

Gra. al Rey C. de la C. de Indias      Granda      Canad.        
 Sanchez      Ayuso      M. de Haldivar      J. m. Calderon      Jimenez        
 Barquero      Peralta      Guillen      Alvarez        
 Juan de Sordana      Jimenez        
*(Firmas)*

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento  
de esta Ciudad de Don Benito el dia cinco de Diciembre de  
mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron

D. José de Peralta y Campos, Alcalde. Pres. <sup>te</sup>	Abierta la Sesion, lei- da y aprobada el acta
" Lorenzo Garcia de Paredes, 1. <sup>o</sup> Teniente.	de la anterior, se leyeron
" Joaquin de Granda y Campos Reg. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	los Boletines Oficiales de
" Fran. <sup>o</sup> Sanchez id. 2. <sup>o</sup>	la provincia N. <sup>os</sup> 112, 113
" Juan Ayuso id. 3. <sup>o</sup>	y 114. La Corporacion que
" Alfonso Solo de Haldivar id. 4. <sup>o</sup>	dió enterada de su contenido.
" Santiago Solo de Haldivar id. 5. <sup>o</sup>	Diose cuenta de una
" Diego de Lujros id. 6. <sup>o</sup>	instancia de Maria Plara
" Fernando H. Barquero id. 7. <sup>o</sup>	Viuda de Benigno Muri
" Eusebio de Peralta id. 8. <sup>o</sup>	llo, de esta vecindad en que
" Enrique Guillen id. 9. <sup>o</sup>	solicita del Ayuntamiento,
" Juan Monteagudo id. 10. <sup>o</sup>	como Sr. del dominio discre-
" Juan Alvarez Roldan id. 11. <sup>o</sup>	to, licencia para vender

media fanega de tierra de vinedo en la Dehesa boyal, gra-  
vada con un pñal. de censo á favor de los propios. En-  
terada la Corporacion accedió á esta solicitud, siempre

que á los fondos Municipales se satisfaga el laudemio correspondiente ántes de otorgarse la cédula de venta, cuya copia primordial, debidamente requisitada, se presentará para su toma de raxon en esta Iria, sin cuyas circunstancias se tendrá como no concedida la licencia.

Procediose á la formacion de la terna para el nombramiento de un Tereno, cuya plaza se halla vacante por renuncia de Pedro Martin Plata, en los terminos siguientes:

José Cidoncha y Savidó.

Antonio Morales.

Martin Gallego.

Elegido por el Sr. Alcalde el propuesto en primer lugar, se acordó se le haga saber el citado nombramiento para que lo acepte y jure, se le expida el titulo correspondiente y entre en posesion de su destino desde luego.

Enterado el Ayuntamiento de las declaraciones que han prestado los maestros alarifes encargados de reconocer las obras de reparacion que ha ejecutado Miguel Rodriguez y Saucedá en el edificio del Pósito; y resultando que aquellas son de recibo por tener todas las circunstancias que exige la condicion 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido para la subasta, se acordó que con arreglo á la 7.<sup>a</sup> de dichas condiciones, se satisfaga al Contratista el precio del remate expidiendose á su favor el libramiento oportuno, al que acompañará certificacion bien expresiva del expediente y literal del remate, devolviendole ádemas los doscientos escudos que depositó para tomar parte en la subasta, todo lo cual, se acreditará en el expediente respectivo.

Teniendo presente el Ayuntamiento el estado deplorabile en que se encuentran algunas romanas del fiel de pesos y medidas, y siendo de urgente necesidad su recomposicion, fué autorizado el Señor



Presidente, para que sin subasta ó en los términos q.  
considerare oportuno, disponga la reparacion y recomposi-  
cion de las citadas romanas, satisfaciendo su importe  
con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto  
vigente.

Hecha así mismo cargo la Municipalidad, del  
mal estado del local de la escuela pública elemental; y  
con el objeto de atender cual corresponde este importan-  
te ramo de la admón. municipal, se acordó: que con  
la urgencia debida, la Comisión de obras públicas, proponi-  
ga las que han de ejecutarse en dho. edificio como mas  
indispensables y precisas, acompañando una nota cal-  
culada de su importe á fin de comprenderlo en el pre-  
supuesto adicional que en breve ha de formarse  
para el presente año económico, quedando autorizado  
para ejecutar dichas obras por Admón. siempre q.  
su costo se halle dentro dentro de los límites que  
establece el parrafo 1.º del artículo 30.º de la Ley municipal.

Habiendo consignado D. Fernando Calderon, de  
esta vecindad en poder del Sr. Presidente la suma de  
tresmil reales á cuenta de los tresmil setecientos y ochenta  
y nueve céntimos que tiene recibidos desde el 26 de Agosto  
de 1862, y sus réditos, á razon de un 12½ por 100 anuales  
como procedentes de los dotes que á las niñas espositas  
de esta Ciudad, legaron los Señores Marqueses de Val-  
de-gamas; y teniendo presente que el resto de aquella suma  
ofreci el interesado satisfacerlo dentro de un año á  
contar desde esta fecha ó antes si sus circunstancias  
se lo permiten, se acordó liberar las hipotecas que tie-  
ne constituidas á favor del Municipio por la totalidad


de dicho credito constituyendo otras de nuevo por la suma que aun resulta en su contra previa liquidacion a satisfaccion aquellas del Ayuntamiento; y que por medio de subasta publica cuyo remate tendra lugar el dia 31. del presente se adjudiquen al mejor postor los citados tresmil r.<sup>os</sup> por Cuatro años y redito minimun en cada uno del 10% siempre que el rematante preste garantias a satisfaccion de la Corporacion por valor del duplo a lo menos de la citada suma.

Se levanto la Sesion firmando esta acta los Sres presentes de que yo el Sr. D. Certifico =

José Peralta y Campos      Gra. de Paredes Granda  
José Solano      Juan de Medina  
Manuel Calderon      Francisco de Arce  
Francisco de Arce      Guillermo Montequido  
Manuel Calderon      Juan de Medina  
Francisco de Arce      Francisco de Arce

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia nueve de Diciembre de mil ochoc. sesenta y cinco.

Señores que asistieron:

- D. José de Peralta y Campos. Alc. de Pres.<sup>ta</sup>
- " Lorenzo Gra. de Paredes per.      Ten.<sup>te</sup>
- " Joaquin de Granda Regidor.      1.<sup>o</sup>
- " José Solano      id.      2.<sup>o</sup>
- " Fran.<sup>co</sup> Sanchez      id.      4.<sup>o</sup>
- " Juan Ayuso      id.      5.<sup>o</sup>
- " Melchor Solo de Haldivar id.      6.<sup>o</sup>
- " Manuel Calderon      id.      7.<sup>o</sup>
- " Fran.<sup>co</sup> F. de Arce      id.      8.<sup>o</sup>
- " Fernando H. Barquero id.      11.<sup>o</sup>
- " Eusebio de Peralta      id.      12.<sup>o</sup>
- "  Montequido      id.      14.<sup>o</sup>

Leida el acta anterior fué aprobada.  
 Se leyó el número 145. del Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup> de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.  
 Diose cuenta del informe emitido por la Comision de policia urbana sobre el proyecto de un reloj de torre que a falta de esta ha de colocarse sobre la bobeda del templo parroquial en la fachada principal del mismo; en el cual propone entre otras cosas: 1.<sup>o</sup> el sitio expresado para la

colocacion de dicha máquina: 2.º que se practique el presupuesto y descripcion facultativa de ella por persona competente: 3.º la construccion sobre la referida bobeda, de un local para la colocacion y resguardo de la máquina cuyo presupuesto habra de practicarse tambien, asi como el costo de oradar la bobeda y muro del templo para dicho efecto; y 4.º Los medios de llevar á efecto todas las obras referidas sin esperar á la votacion de un nuevo presupuesto Municipal. En su vista el Ayuntamiento conformandose con el enunciado dictamen, nombro para la descripcion y presupuesto de la máquina al artifice relojero D. Lázaro Joán de Ortigosa, nºº de la capital de Badajoz, á quien se pasa el correspondiente oficio invitandole á que lo verifique; y para el presupuesto y descripcion de las obras accesorias de fabrica, á los mtros. alarifes Miguel Rodriguez y Lauada y Agustin Triguero y Rodriguez de este domicilio notificandole este nombramiento para su aceptacion y juramto; y teniendo presente la municipalidad que en el presupuesto que actualmente rige no se consignaba cantidad alguna para la egecucion de otras obras, fundicion y colocacion de la campana p.º dho. reloj, se acordó: que en tiempo oportuno se transfiera el crédito de ochocientos escudos que vienen figurando en los anteriores, al Capitulo correspondiente del adicional y refundido para el presente año económico, ampliandole convenientemente, hasta cubrir el importe total de las expresadas nuevas obligaciones; y que practicadas las diligencias que quedan referidas, se traigan el expediente á la Corporacion para el acuerdo que corresponda.

Se levanto la sesion firmando esta acta los Sres. presentes de que yo el Srco. certifico =

José de Peraltu  
y Campos

Juan de Barrios Grande Sanchez

Solano

Agustín de Peraltu

M. Caldeira y Galdames

Barquero

Peraltu

Montagudo

Juan de Medina

Triguero

his

de esta Ciudad de Don Benito, el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco =

Señores que asistieron

D. José de Peralta y Campos.	Alcalde Presidente.
" Lorenzo Garcia de Paredes	1.º Teniente "
" Fermín Solo de Zaldivar	2.º Id.
" Juan José Casado	Regidor 2.º
" Aldonso Solo de Zaldivar	Id. 6.º
" Manuel Calderon de la Barca	Id. 7.º
" Eusebio de Peralta y Campos	Id. 12.º
" Enrique Guillen y Guillen	Id. 13.º
" Juan Monteagudo	Id. 14.º
" Juan Alvaroz Roldan	Id. 15.º

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Prov.<sup>a</sup> Números 145, 146, 147 y 148, de cuyo contenido quedó enterada la Corpor.<sup>n</sup>

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta provincia, por la

que previene que el Ayuntamiento nombre los cuatro Concejales que determina el art.º cuarto del reglamento de 21 de Julio último para la ejecución de la Ley de Empréstita, que ha de estender las primeras listas, de los q<sup>es</sup> con arreglo al artículo 40, de la misma pueden ser jurados. En su vista fueron elegidos los Señores Regidores D. Joaquin de Grandia y Campos, D. José Solano, Don Fernando Hidalgo Barquero y D. Diego de Quirós, los cuales con el Sr. Alcalde y presente Sr.º. han de proceder inmediatamente al cumplimiento de dho. servicio.

Enterada la Corporacion de la memoria descriptiva y presupuesto del camino vecinal desde esta Ciudad a la estacion del Ferro-carril, importante once mil seiscientos ochenta y cinco escudos, doscientos veinte y seis milésimas, formados aquellos por el Director de caminos vecinales de esta provincia, acordó: se una al expediente de su referencia; y que con el objeto de discutir y votar los arbitrios que se propongan, se agregue al Ayunte un número de mayores contribuyentes igual al de Concejales, con arreglo al artículo 105, de la Ley de 8 de Enero de 1845, cuya reunion tendrá lugar el Miércoles próximo veinte del actual, y su resultado se acreditará en el Expediente respectivo.

Se acudió a una instancia de Juan Muñoz y



Flores de esta vecindad, en que solicita del Ay<sup>to</sup> como Sr. de  
dominio directo, licencia para vender a su convecino Jeronimo  
Muñoz y Garcia Molina, el dominio útil de una Cuartilla de  
tierra de majuelo, de la fanega n. 12, padron 12, de la Dehesa  
royal, gravada con un p<sup>er</sup>al. de censo a favor de los propios, siem-  
pre que antes, de otorgarse la esc<sup>ta</sup>. de venta, se pague a los  
fondos municipales el laudemio correspondiente, y de ella se pre-  
sente en la oficina de la municipalidad, para su toma de razon,  
la copia primordial devidamente requisitada, sin cuyas dos  
circunstancias se tendrá como no concedido la licencia.

En vista del estado que ocupa el expediente sobre cons-  
trucion de un reloj de torre, se dictó en el expediente respecti-  
vo, el acuerdo correspondiente para su remesa a lo aproba-  
cion de la superioridad, y de las condiciones acordadas que  
han de tenerse presentes en la subasta y remate de dha. ma-  
quina y de sus obras accesorias.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Señores  
presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Jose de Peratta  
y Campos

Francisco Garcia y Bando  
Sr. de Taldivan

Carado y T. de Taldivan  
M. Calderon Peratta

Yriller, Montcazudo, Alvarez

Juan de Medina  
Sr. de Taldivan





D. Fermín Solo de Saldivar. 2.<sup>o</sup> Ven.<sup>o</sup>  
 „ Joaquín de Grandal. Regidor. 1.<sup>o</sup>  
 „ Fran.<sup>co</sup> Her. Correas. . . . . id. 11.<sup>o</sup>  
 „ Medonso Solo de Saldivar id. 6.<sup>o</sup>  
 „ Manuel Calderon. . . . . id. 7.<sup>o</sup>  
 „ Fran.<sup>co</sup> Fern. de Arivalo id. 8.<sup>o</sup>  
 „ Santiago Solo de Saldivar id. 9.<sup>o</sup>  
 „ Diego de Quiros. . . . . id. 10.  
 „ Fernando H. Barquero. id. 11.  
 „ Eusebio de Piralla y Campos id. 12.  
 „ Enrique Guillen y Guillen id. 13.  
 „ Juan Montequedo. . . . . id. 14.

precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de esta Provincia números 152, 153 y 154, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Fue nombrado el regidor D. Fran.<sup>co</sup> Fern. de Arivalo, para que en union del Sr. Cural párroco, examine las cuentas del Santuario de Nuestra Señora de las Cruces, correspondientes al año que terminará en el día de mañana á virtud de oficio que al efecto ha dirigido á la Corporación, el Mayordomo del mismo.

Dióse cuenta de una instancia de Don Mera y Saucedo, de esta vecindad, en que solicita del Ayunt.<sup>o</sup> como Sr. del dominio directo, licencia para vender á su convecino Juan Sanchez, una cuartilla de majusto de la fanega número veinte y uno de la Dehesa boyab gravada con un principal de censo á favor de los propios. La Corporación accedió á esta solicitud siempre que á los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente, antes de otorgarse la Escritura de venta, cuya copia primordial, debidamente requisitada, se presentará para su toma de razón en esta Secretaría, sin cuya circunstancia se tendrá como no concedida la licencia.

Se acordó se tenga presente en tiempo oportuno, una instancia que dirijen á la Corporación, los ocho guardias municipales, en solicitud de que se les aumenten sus sueldos.

Admitida la renuncia del cargo de Teniente que han Don Cidoncha, en el que deberá cesar en el día de mañana, se procedió á la formación de la terna para su provision en los términos siguientes:-

Antonio Morales y Torres  
 Martín Gallego  
 José Sanchez Cortés.

Eligido por el Sr.





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*













